

# BORRADOR Plan estratégico de educación especial



Marzo 2018

**Este documento se presenta en formato de borrador solo con fines de discusión.  
La revisión legal está pendiente y el  
documento está sujeto a cambios antes  
de la entrega final.**

---

*La Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés) trabaja para mejorar los resultados de todos los estudiantes de escuelas públicas en el estado brindando liderazgo, orientación y apoyo a los sistemas escolares. Trabaja en pos de la visión de que todo niño en Texas es un pensador independiente y de que se gradúe preparado para triunfar en la secundaria, en una carrera o en el ejército, como un ciudadano comprometido y productivo.*

---

## TABLA DE CONTENIDOS

- I. Resumen
- II. Definir la necesidad de un cambio
- III. Supervisión del estado
- IV. Identificación, evaluación y localización
- V. Capacitación, apoyo y desarrollo
- VI. Participación del estudiante, la familia y la comunidad
- VII. Redes y estructuras
- VIII. Anexo
  - a. Comentarios
  - b. Mejoras previas y actuales
  - c. Respuesta de acción correctiva
  - d. Fondos y plazos
  - e. Análisis de encuestas

DRAFT

## RESUMEN

Los estudiantes de educación especial en Texas comprenden aproximadamente un 8.8 % de todos los estudiantes de Texas, un número que ha mostrado una marcada disminución en los últimos 15 años mientras que el promedio nacional ronda el 13 %.

A su vez, solo el 41 % de los estudiantes de educación especial en Texas, en comparación con el 75 % de todos los estudiantes de Texas, se aproximan al grado académico en cuanto a conocimiento y habilidades en lectura y matemáticas. El objetivo de la educación especial es brindarles a nuestros alumnos con discapacidades apoyo suficiente, de forma individualizada, para que puedan alcanzar el mismo nivel de logros académicos típico de sus pares. De manera colectiva, nosotros, como estado, aún no estamos logrando ese objetivo. Más puntualmente, en su trayectoria, la Agencia de Educación de Texas (TEA) no ha proporcionado liderazgo, orientación y apoyo suficiente para este fin. Para abordar esta necesidad, la TEA está desarrollando este plan estratégico para la educación especial.

Este plan estratégico describe un sistema que apoya el esfuerzo continuo para que todos los estudiantes con discapacidad logren importantes resultados. Este sistema representa una estrategia equilibrada entre el cumplimiento de las regulaciones federales y un enfoque en los logros de los estudiantes guiado por resultados. La TEA se concentrará en potenciar las garantías y los contratos en una base estatal y regional sin fines de lucro, con centros de servicios, socios educativos superiores y otras personas para apoyar las mejoras en la capacidad; aun así, el sistema escolar local hará el trabajo más pesado. Este plan estratégico también incluye actividades para abordar los requisitos de corrección descritos en la carta del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USED, por sus siglas en inglés) del día 11 de enero de 2018. Siempre ha existido, y seguirá existiendo, la necesidad de un mayor apoyo por parte de los padres hacia sus estudiantes. Este plan estratégico apunta a fomentar ese apoyo.

Tal como está hoy en día, el plan estratégico ha sido informado por los comentarios significativos de partes interesadas. Estos comentarios engloban más de 7000 respuestas a encuestas, más de 4000 correos electrónicos y comentarios, más de 100 grupos de sondeo y reuniones y más de 150 entrevistas personales por parte de una multitud de partes interesadas en la educación especial que incluye a estudiantes, padres, maestros, administradores, defensores y otros. Este plan estratégico provisorio será actualizado una vez más después de una ronda de comentarios públicos adicional y evolucionará con el tiempo, como parte de un proceso de mejoramiento continuo.

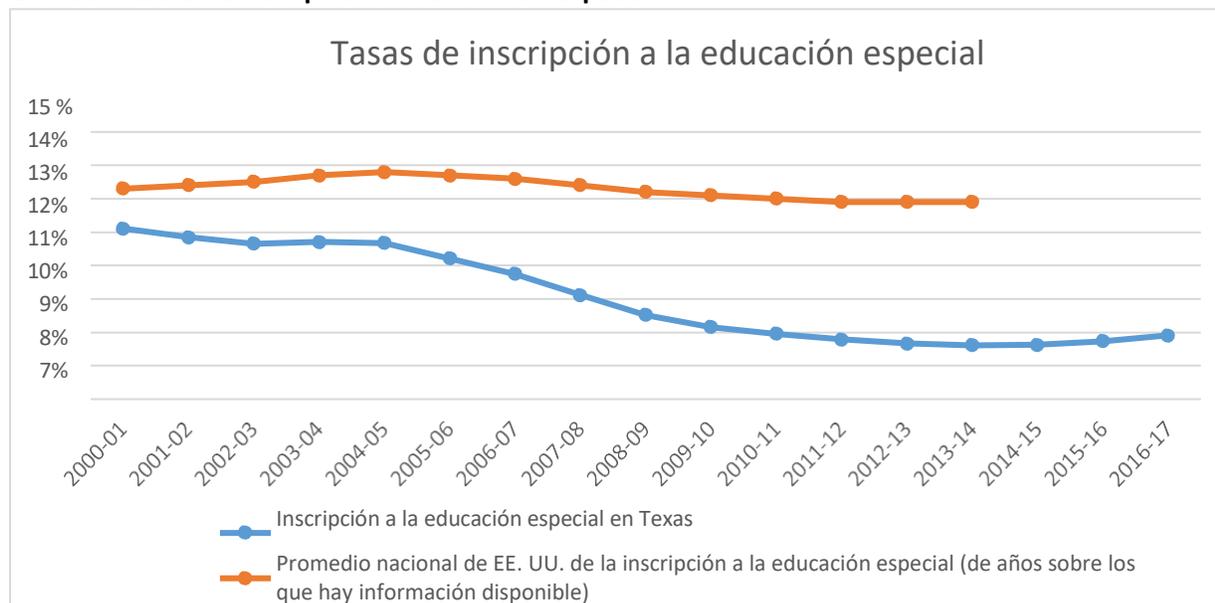
Por último, la TEA no puede, legalmente, comprometer fondos adicionales por fuera de los asignados por la Legislatura de Texas y el Congreso de los EE. UU. Una importante cantidad de los comentarios de las partes interesadas estuvo relacionada con la financiación. Si bien estos comentarios pueden justificar acciones adicionales, toda recomendación de acción es escuchada más adecuadamente por los legisladores estatales y federales. Este plan estratégico ha sido diseñado para que pueda ser sustentado con los fondos existentes.

Trabajar juntos mejorará significativamente los resultados de nuestros estudiantes de educación especial.

## DEFINIR LA NECESIDAD DE UN CAMBIO

Las tendencias de participación y desarrollo en la educación especial en Texas ponen de manifiesto la necesidad de mejorar. Un punto de atención es el acceso de los estudiantes a apoyos educativos especiales. El siguiente gráfico refleja el descenso de la participación en la educación especial en Texas hasta los últimos años:

**Gráfico 1: tasas de inscripción a la educación especial**



Dado que cada estudiante debe ser considerado de manera individual, los cambios en la participación en la educación especial pueden ser resultado de una variedad de factores. Sin embargo, durante una visita de supervisión que comenzó a fines del 2016, el Departamento de Educación de los EE. UU. detectó que una de las causas del descenso en la participación era el incumplimiento por parte de la TEA y los distritos escolares con los requisitos de la Ley para la educación de individuos con discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). La carta de supervisión del día 11 de enero de 2018 por parte del USED detalló cuatro acciones correctivas requeridas en torno a esta cuestión:

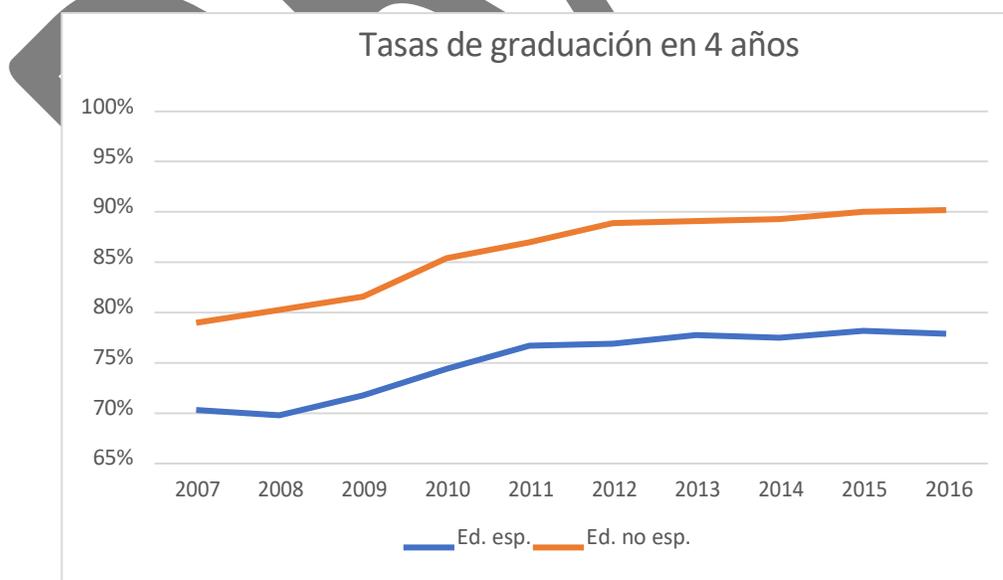
1. *Documentación a través de la cual el sistema estatal de supervisión general exige que cada distrito escolar independiente (ISD, por sus siglas en inglés) identifique, localice y evalúe a todos los niños sospechados de tener una discapacidad que necesiten educación especial y servicios relacionados, conforme a lo establecido en la sección 612(a)(3) de la IDEA y su reglamento de aplicación en la sección 300.111 del título 34 del Código de Regulaciones Federales (CFR), así como también habilite la FAPE para todos los niños elegibles con discapacidades, de acuerdo con la Sección 612(a)(1) de la IDEA y su reglamento de aplicación de la Sección 300.101 del Título 34 del CFR. Sección 300.101.*
2. *Un plan y un plazo en el cual la TEA pueda garantizar que cada ISD pueda (i) identificar, localizar y evaluar a los niños inscritos en el ISD que deberían haber sido derivados para realizar una evaluación inicial bajo la ley IDEA, y (ii) solicitarles a los equipos del Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) que consideren, de manera individual, si se necesitan servicios adicionales para los niños sospechados con anterioridad de tener una discapacidad que deberían haber sido derivados a una evaluación inicial y, luego, se descubrió que eran elegibles para recibir educación especial y servicios relacionados bajo la ley IDEA, considerando los apoyos y los servicios previamente brindados al niño.*
3. *Un plan y un plazo en el cual la TEA pueda proporcionar orientación al personal del ISD en el estado, incluido tanto maestros generales como de educación especial, necesaria para*

*asegurar que los ISD (i) garanticen que la asistencia brindada a los alumnos con dificultades en el entorno de la educación general a través del programa de respuesta a intervención (RTI, por sus siglas en inglés), sección 504, y del programa estatal sobre dislexia, no se utiliza para demorar o denegar el derecho de un niño a realizar una evaluación inicial de educación especial y servicios relacionados bajo la ley IDEA; (ii) reciban información para compartir con los padres de niños sospechados de tener una discapacidad que describa las diferencias entre RTI, el programa estatal sobre dislexia, la sección 504 y la ley IDEA, y que incluya cómo y cuándo el personal de la escuela y los padres de niños sospechados de tener una discapacidad pueden solicitar intervenciones o servicios bajo estos programas; y (iii) difundan dicha información con el personal y los padres de niños sospechados de tener una discapacidad inscritos en escuelas del ISD, conforme a lo establecido en la sección 300.503 del título 34 del CFR.*

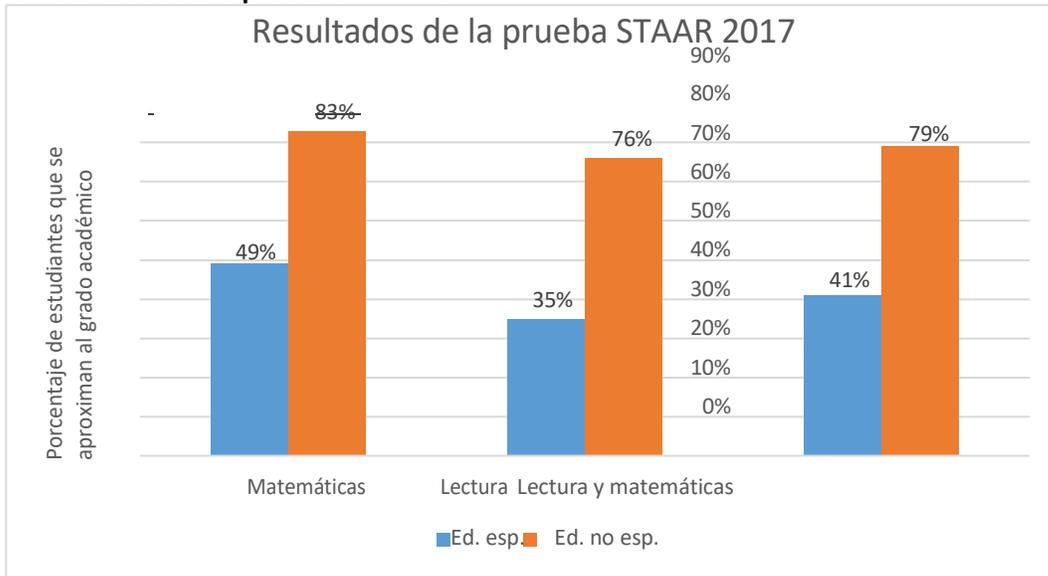
4. *Un plan y un plazo en el cual la TEA pueda controlar la implementación por parte del ISD de los requisitos de la ley IDEA descritos anteriormente cuando los alumnos con dificultades sospechados de tener una discapacidad y con necesidad de recibir educación especial y servicios relacionados bajo la ley IDEA estén recibiendo servicios y asistencia a través del RTI, de la sección 504 y del programa estatal sobre dislexia.*

Estas acciones correctivas del USED se refieren a un problema principal: no todos los estudiantes elegibles han podido acceder a servicios de educación especial. El objetivo de estos servicios de educación especial es asegurar que los estudiantes de educación especial puedan obtener el mismo nivel de triunfos académicos típico de sus pares. Si bien el USED no examinó la eficacia de los servicios de educación especial, ciertos puntos de datos indican que hay espacio para realizar mejoras significativas:

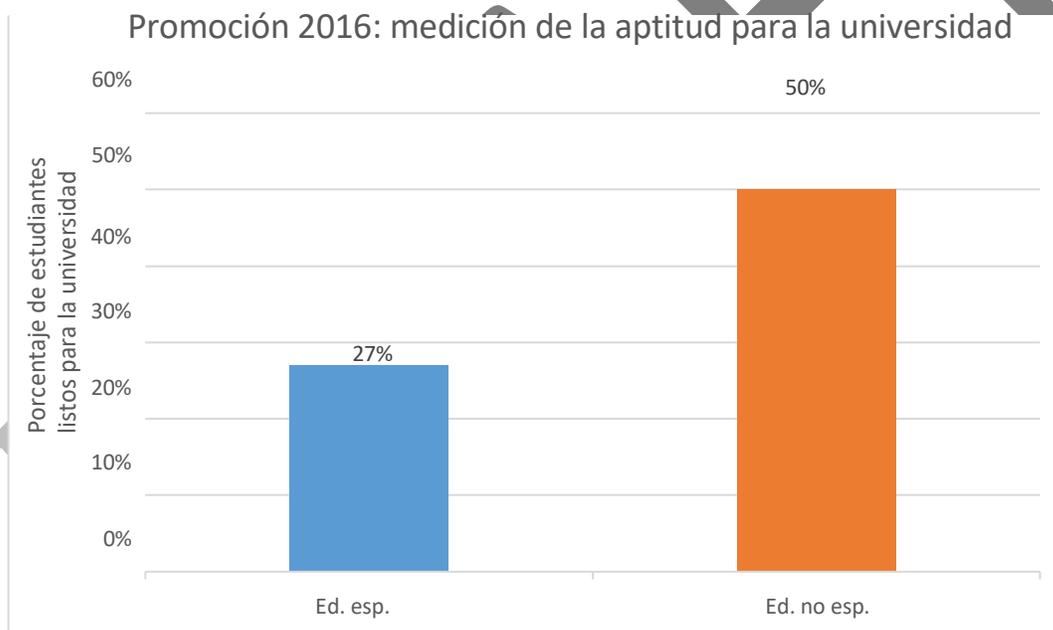
**Gráfico 2: tasas de graduación en 4 años**



**Gráfico 3: resultados de la prueba STAAR 2017**



**Gráfico 4: aptitud académica (clase del 2016) <sup>1</sup>**



Estos datos destacan las importantes brechas en cuanto al desempeño que existen entre los estudiantes de educación especial y sus pares sin discapacidad. Sin embargo, estos datos, por sí solos, no pueden describir la eficacia de la educación especial en Texas en su totalidad. Como consecuencia, la agencia se dispuso a solicitar opiniones directamente de las partes interesadas

<sup>1</sup> La aptitud académica observa el porcentaje de graduados anuales que han logrado al menos un indicador académico o universitario. Para el año 2016, estos indicadores incluyen los siguientes:

- Cumplir con los criterios de la iniciativa de éxito de Texas (TSI, por sus siglas en inglés) tanto en lectura como en matemáticas (Junta Coordinadora de Educación Superior de Texas [THECB, por sus siglas en inglés], comité universitario, prueba ACT).
- Cumplir con los criterios de calificación: 3 en un examen AP o 4 en un examen IB (comité universitario).
- Juntar 9 horas de créditos dobles en cualquier materia o 3 horas de créditos dobles en ELA/lectura o matemáticas (TSDS PEIMS).
- Graduarse con un IEP completo y aptitud para el trabajo o habilidades para el trabajo (TSDS PEIMS).
- Completar el trabajo en una carrera y educación técnica (ETE) alineado con las certificaciones industriales (TSDS PEIMS).

educación especial en todo el estado. Como se describe más adelante en el Apéndice A, se recibieron opiniones de estudiantes, padres, maestros, administradores escolares, defensores y otros, de cada región del estado y de sistemas escolares que varían de grandes zonas urbanas a suburbanas a rurales y subvencionados.

**Estos comentarios anecdóticos, combinados con los datos, representan la imperiosa necesidad de ir más allá de los problemas identificados por el USED y de desarrollar un plan estratégico integral para la educación especial en Texas.**

“A nivel estatal y a nivel local, las prácticas que condujeron a la carta de supervisión [del Departamento de Educación] llegarán a su fin.” - gobernador Greg Abbott

Este proyecto inicial incluye acciones que buscan abordar directamente las acciones correctivas solicitadas por el USED. El Apéndice C de este documento se centra exclusivamente en estos pasos a seguir para abordar las acciones correctivas; por su parte, los elementos del plan de acción correctivo incluidos en las secciones del plan estratégico de la agencia se mencionan a lo largo de todo el documento por su número de acción correctiva (CA, por sus siglas en inglés) del apéndice (p. ej.: CA: 1.a.). Sin embargo, este plan estratégico también incluye pasos más amplios que van más allá de las acciones correctivas del USED. Los pasos más amplios de este plan estratégico pretenden asistir de manera más completa a los estudiantes con discapacidad de Texas en todos los aspectos de su educación, centrándose no solo en el acceso a la asistencia sino también en que esta asistencia produzca mejores resultados.

Dadas las necesidades identificadas, este plan estratégico está organizado en torno a algunas áreas de atención principales:

- supervisión;
- identificación, evaluación y localización;
- capacitación, apoyo y desarrollo;
- participación del estudiante, la familia y la comunidad; y
- redes de asistencia técnica.

La agencia espera que este plan estratégico cambie a medida que las situaciones así lo permitan. A medida que el proceso evoluciona, la agencia se compromete con dos convicciones clave para ayudar a garantizar un proceso de mejoramiento continuo:

- **Comentarios importantes de partes interesadas:** la TEA se compromete a incluir los importantes comentarios de las partes interesadas de forma significativa. Esto incluye la interacción con estudiantes de educación especial, familias, educadores, grupos defensores y oficiales de distrito y escolares, entre otros. También implica que debe haber múltiples y variadas oportunidades para que las partes interesadas puedan compartir sus comentarios. Texas no puede mejorar los servicios de educación especial en la medida en que los estudiantes con discapacidad lo merecen sin la colaboración concentrada de las partes interesadas en la comunidad de la educación especial. Vale aclarar que el desarrollo de este plan estratégico no es el final del proceso de comentarios. Se solicitarán comentarios

regularmente a lo largo de la ejecución del plan estratégico.

- **Transparencia:** la TEA garantizará que todas las etapas de elaboración, búsqueda, aprobación e implementación de la respuesta de acción correctiva sean abiertas y transparentes. Este proyecto de plan estratégico se publica para revisión pública. Los comentarios se publicarán para revisión pública. La etapa de implementación del plan estratégico se informará de forma pública en la medida en que las actividades relacionadas con el plan estratégico se implementen en los próximos años.

Con estas convicciones como parte intrínseca del proceso de la agencia para la planificación y la ejecución, deberíamos tener un esquema efectivo para un mejoramiento colaborativo continuo que entregue resultados reales a nuestros estudiantes.

## SUPERVISIÓN

Texas tiene aproximadamente 1200 agencias de educación locales (LEA, por sus siglas en inglés) (incluyen a todos los sistemas escolares locales de Texas, ambos distritos escolares independientes (ISD), distritos escolares consolidados independientes [CISD, por sus siglas en inglés] y escuelas subvencionadas). Más que en cualquier otro país. Para brindar el nivel de apoyo y supervisión requerido por todas estas LEA y por sus estudiantes, la TEA debe aumentar significativamente su capacidad de control y debe garantizar que el control se centre en las mejoras para los estudiantes y no en cumplir con las expectativas mínimas para satisfacer los requisitos federales. Esto requiere de una estrategia de supervisión más holístico que busque tanto los indicadores de cumplimiento como las mejores prácticas, asistencia efectiva y modelos fuertes. Texas tiene la oportunidad de compartir esta información a lo largo de todo el estado para obtener, así, una mayor colaboración de pares y soluciones innovadoras que generen mejoras.

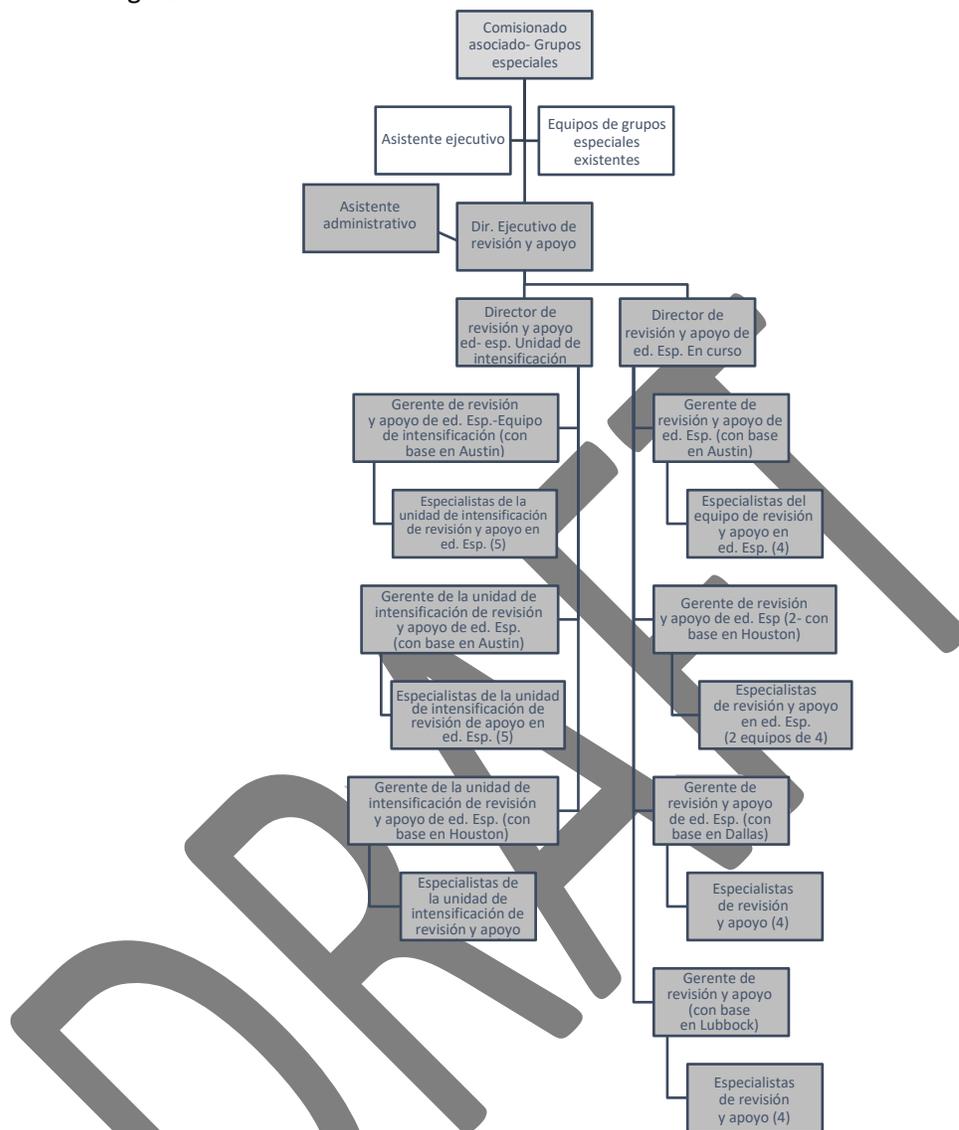
Las LEA de Texas tienen necesidades diferentes y únicas. Por lo tanto, las diferencias en cuanto al tipo y a la dimensión de las LEA requieren de asistencia técnica distinta. Además, algunas LEA puede requerir apoyo y supervisión más intensiva, mientras que otras pueden requerir revisiones administrativas de rutina. El plan estratégico destaca la estrategia del estado en la necesidad de una diferenciación. También satisface las necesidades descritas en los requisitos de acciones correctivas del USED (vea el anexo).

### ***Revisión y equipo de apoyo (CA: 4.a.)***

El equipo de revisión y apoyo será una nueva unidad alojada en la Oficina de Investigadores de la TEA (vea la figura 4 a continuación). Este equipo tendrá tres responsabilidades principales: (1) supervisar a las LEA en relación con la ley IDEA y los estatutos federales y estatales utilizando un índice de evaluación de riesgos y prácticas holísticas centradas en el estudiante; (2) proporcionar asistencia técnica objetiva y apoyo para las LEA en relación con la educación especial; y (3) priorizar las LEA que estén enfrentando desafíos importantes así como destacar a las LEA que demuestren éxito evidente. El equipo de revisión y apoyo no debería limitar su enfoque en el proceso y los requisitos legales, sino que debería estar guiado por el esfuerzo de apoyar las prácticas más efectivas que conduzcan a mejores resultados para los estudiantes.

### **Figura 4: proyecto de organigrama propuesto (equipo de revisión y apoyo)**

El equipo de revisión y apoyo estará, funcionalmente, dividido en dos unidades. La primera unidad consistirá en lo siguiente:



personal de educación especial que realizará actividades de supervisión in situ y administrativas. Este equipo dispondrá de personal para revisiones administrativas anuales de 1/3 de las LEA del estado. Este sistema de supervisión incluirá indicadores cuantitativos y cualitativos y considerará puntos de datos que pueden incluir indicadores de discapacidad, estrategias o innovaciones específicas detalladas en el IEP del estudiante, logros del estudiante, personal de la LEA e indicadores de cumplimiento (p. ej.: cumplir con los plazos de evaluaciones, etc.). Los indicadores cuantitativos incluirán tanto indicadores de cumplimiento (p. ej.: evaluaciones iniciales a tiempo e individuales) como indicadores de rendimiento (p. ej.: que estudiantes con discapacidad participen y obtengan resultados exitosos en el programa general). Los indicadores cualitativos incluirán resultados de encuestas confidenciales recopilados de educadores y padres, y resultados de entrevistas confidenciales. Las encuestas y las entrevistas pueden incluir políticas y prácticas locales.

Las LEA deberán presentar, con fines de revisión, información a través del Sistema de Manejo de Información de la Educación Pública (PEIMS, por sus siglas en inglés, explicado más adelante) del Sistema de Datos de Estudiantes de Texas (TSDS, por sus siglas en inglés). Se les puede pedir a las LEA que presenten información adicional en relación con estudiantes seleccionados al azar para habilitar una revisión de información holística sin la interrupción de las visitas in situ (se incluye información del comité de ingreso, revisión y expulsión [ARD, por sus siglas en inglés], informes del IEP, entrevistas con profesores y opiniones optativas de la familia). Toda entrevista con estudiantes requerirá del consentimiento de los padres. Por cuestiones de privacidad, el estado establecerá un sitio de recolección de datos seguro que solo permitirá al personal de la agencia estatal autorizado la revisión de registros de un estudiante o la conducción de entrevistas (de acuerdo con las leyes estatales y federales).

Además de las revisiones administrativas de la LEA, algunas LEA también recibirán visitas in situ. El tamaño del equipo de revisión y apoyo estará estructurado de manera tal que hasta un 20 % de las LEA en Texas puedan recibir una visita in situ por año. Las visitas in situ pueden ser resultado de una selección al azar, de una revisión administrativa, de quejas en curso o frecuentes a la TEA o de la asociación con otras agencias estatales de supervisión. La estructura de la visita in situ estará determinada por la razón de la visita. Las visitas sin previo aviso pondrán énfasis en observar los procesos en acción, en hablar con las partes interesadas y en llevar a cabo más revisiones de las prácticas reales. Estas visitas brindarán la oportunidad de recibir comentarios y conexiones con la asistencia técnica; además, pueden permitirles a los entrevistadores identificar puntos positivos y buenas prácticas para compartir. Las visitas se estructurarán de manera tal que minimizarán la interrupción a la LEA y a las actividades escolares. Ya que el contenido a revisar puede no anunciarse, no habrá necesidad de prepararse para la visita por parte de la LEA, asumiendo, así, que todos los archivos y documentos estarán bien organizados (como deberían estarlo normalmente). Para aquellas LEA que reciban visitas in situ por factores de riesgo identificados, la visita puede incluir más peticiones para ver archivos de estudiantes, observación de los registros de los apoyos brindados y más conversaciones con múltiples niveles de la organización. Las actividades de revisión pueden determinarse de manera individual. El objetivo final de cualquier visita de supervisión será obtener una comprensión auténtica de las fortalezas y áreas a mejorar de la LEA, hacer correcciones rápidas y vincular a las LEA con opciones de fuerte apoyo técnico.

El equipo de revisión y apoyo también incluirá una unidad de intensificación compuesta por especialistas en educación especial. Esta pequeña y flexible unidad se puede utilizar para las LEA que presentan incumplimientos significativos o para aquellas LEA que requieran o soliciten apoyo adicional. El objetivo de esta unidad de intensificación, como el del equipo más amplio de revisión y apoyo, es concentrarse no tanto en documentar una lista de problemas, sino más en brindar apoyo para la identificación e implementación de soluciones. La unidad de intensificación puede permanecer in situ por períodos más prolongados y proporcionar apoyo más intensivo, según sea necesario.

#### ***Desarrollo del proceso de revisión (CA: 1.c. y CA: 4.b.)***

La TEA desarrollará un proceso para las revisiones que incluye el desarrollo de documentación y plantilla de informes a utilizar. Para desarrollar el proceso de revisión se consultará a las partes interesadas para garantizar que el proceso sea tan efectivo para los estudiantes como sea posible. La TEA puede trabajar con una organización asociada para asegurar que los comentarios de las partes interesadas se integren apropiadamente al diseño del proceso de revisión. Parte del diseño del proceso incluirá un mecanismo de revisión interna para garantizar que los procesos se completen con fidelidad al objetivo de ayudar a los estudiantes y evitar la tendencia burocrática a concentrarse solo en el cumplimiento.

Todas las visitas de supervisión seguirán este proceso estándar. El resultado será la publicación de un informe. Estos informes estarán disponibles en una base de datos que se puede consultar en el sitio de Internet de educación especial de la TEA. Las LEA tendrán la oportunidad de responder a cualquier informe y de discutir temas importantes en reuniones previas o posteriores. Al final del informe y en un formato estandarizado al final del informe, las LEA pueden tener la posibilidad de proporcionar información adicional sobre los pasos de acción correctiva planificados. Sin embargo, la agencia permanecerá centrada en la privacidad de los datos. De esta manera, toda la información de estudiantes o información que identificaría razonablemente a personas protegidas se eliminará del informe. También implica que las notas de las visitas de supervisión pueden no estar disponibles de forma pública. Dados los problemas con muestras pequeñas de datos que pueden reducir la confidencialidad, los datos que normalmente serían públicos pueden verse limitados para las LEA muy pequeñas.

La TEA puede ofrecer visitas de apoyo previas por fuera del proceso de revisión de manera tal que las LEA puedan comprender mejor las expectativas y comenzar a implementar prácticas. Las LEA pueden tener la oportunidad de solicitar “visitas de apoyo” por parte del estado previas a las revisiones in situ. Estas visitas pueden ser útiles para que las LEA identifiquen áreas de crecimiento o soliciten comentarios sobre las estructuras ya existentes. Las visitas de apoyo son opcionales y se realizarían a demanda.

Una vez más, la TEA trabajará para reducir la carga sobre las LEA durante todas las visitas in situ. Las visitas de supervisión in situ siempre pueden crear interrupciones en los campus y las LEA. Sin embargo, considerando que se comparten expectativas claras y buenas prácticas, las visitas a las LEA deberían estar estructuradas de manera tal que se reduzcan las interrupciones. Las visitas no se llevarán a cabo durante las pruebas estatales.

Probablemente, la TEA desarrolle un proceso de supervisión de revisión como verificación de la calidad de la implantación de su propio proceso.

#### ***Recopilación de datos (CA: 2.c.)***

Para las revisiones administrativas, la TEA necesitará recolectar datos adicionales de las LEA. La TEA puede ajustar los componentes de recopilación de datos del TSDS PEIMS para garantizar información adecuada para la supervisión sin dejar de ejercer fuertes controles sobre la privacidad de los datos. La información por recopilar podría incluir la siguiente (algunos datos podrían requerir autorización legal por parte del estado):

- Solicitudes generadas por padres y por el personal para que se estudie la educación especial.
- Información completa de todas las categorías bajo las cuales un alumno califica para recibir educación especial.
- Información sobre las intervenciones a disposición para el alumno.
- Información adicional sobre el 504 y el RTI.
- Programas de muestra.
- Servicios ofrecidos y proporcionados (incluyendo frecuencia).
- Programación para la dislexia, la discalculia y la disgrafia.

Se pueden identificar indicadores adicionales de forma periódica una vez que el nuevo proceso de supervisión comience. Toda recopilación de nuevos datos está sujeta a revisiones requeridas por ley que incluyen, entre otras, una revisión de la junta de gobernanza de datos de la agencia.

**Otro trabajo relacionado (CA: 1.d.)**

La TEA examinará y posiblemente revisará las reglas administrativas relacionadas durante los próximos doce meses; así, garantizará un cumplimiento claro de la ley y una alineación con las mejores prácticas para asistir a los alumnos con discapacidad. Por ejemplo, la TEA puede proponer revisiones de las reglas en el título 19 del Código Administrativo de Texas (TAC, por sus siglas en inglés), sección 89.1050, para solicitarles a las LEA que proporcionen la guía de resolución de disputas y les expliquen los derechos a los padres cuando no haya acuerdo en el comité ARD.

**IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y LOCALIZACIÓN (CHILD FIND)**

Child Find [detección de niños] está exigido por ley y es el primer paso para encontrar a niños con discapacidad y brindarles el apoyo y los servicios que necesitan para triunfar en la escuela. La evaluación completa individualizada e inicial (FIIE, por sus siglas en inglés) es un componente fundamental y sumamente importante para determinar la elegibilidad y las necesidades del estudiante. La función del comité de Admisión, revisión y expulsión (ARD) es trabajar en equipo para desarrollar programas de educación individualizados (IEP) que le permitan al estudiante con discapacidad alcanzar las metas establecidas con resultados positivos. El apoyo centrado en estas áreas puede fortalecer la habilidad del estado de garantizar que todos los niños con discapacidad estén localizados, evaluados e identificados, y que haya una educación gratuita, pública y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) disponible.

**Acciones correctivas a corto plazo inmediatas (Child Find)**

La TEA reconoce que hay requisitos a corto plazo relacionados con actividades de supervisión, como se detalló en la carta del USED. Específicamente, se le solicita a la agencia que identifique a aquellos estudiantes que no han sido evaluados e identificados como alumnos que necesitan servicios de educación especial y a quienes, consecuentemente, se les han demorado o denegado los servicios requeridos. Como es de esperarse, este es un proceso particularmente complicado, con múltiples consideraciones para todas las partes interesadas. Esta primera sección bajo Child Find corresponde específicamente a los pasos inmediatos que se deben llevar a cabo en relación con la acción correctiva. El resto de la sección corresponde al trabajo continuo necesario para apoyar a las LEA.

1. **Apoyo para la identificación:** la TEA advertirá a los distritos acerca de los requisitos de la ley IDEA en cuanto a la identificación de estudiantes sospechados de tener una discapacidad y que necesiten educación especial. Luego, la TEA considerará múltiples fuentes de datos para dar un orden de prioridad a las visitas de supervisión a las LEA más próximas para proporcionar apoyo de cumplimiento a corto plazo.
  - a. Aclaración: los alumnos que hayan obtenido su diploma de escuela secundaria no serán elegibles para generar fondos federales o financieros. En caso de optar por solicitar servicios, estos exalumnos podrían comunicarse con la TEA o con la LEA que les correspondía.
2. Por otro lado, además de la financiación federal, los estudiantes elegibles generan diferentes niveles de fondos por parte del estado. Los estudiantes inscritos actualmente en Texas son elegibles para generar fondos estatales disponibles que incluyen fórmulas

- ponderadas para educación especial. Los estudiantes que no estén actualmente inscritos que no hayan obtenido un diploma antes de los 21 años, si decidieran inscribirse nuevamente en escuelas públicas, serían elegibles para generar los mismos fondos.
3. **Difusión específica de la LEA para los padres posiblemente más afectados (CA: 1.g.):** Junto con la SB 1153 (85° sesión legislativa regular), la TEA está actualizando reglas para solicitarle a cada LEA que identifique a todos los estudiantes que estuvieron en el RTI durante un período significativo, que tuvieron solo un plan de la sección 504 o que estuvieron exclusivamente en un programa de dislexia o relacionado con la dislexia. Las escuelas deben comunicarse con los padres de estos alumnos identificados que aún no reciben educación especial y comunicarles acerca de la respuesta de medidas correctivas y de la oportunidad de una evaluación de educación especial. La difusión incluirá, al menos, una nota escrita y puede incluir a alumnos en poblaciones de escasos recursos y de difícil acceso, como por ejemplo en entornos hospitalarios, confinados en sus hogares, educados en sus hogares, en centros de tratamiento residenciales y en entorno penitenciario. (Nota: el costo de identificación y realización de evaluaciones iniciales para estudiantes sospechados de tener una discapacidad siempre ha sido responsabilidad de la LEA, y así continuará siéndolo. La TEA asistirá en el desarrollo de recursos evaluativos, como se detalla a continuación en la sección de capacitación, apoyo y desarrollo.)
  4. **Campaña de difusión para identificar, localizar y evaluar (CA: 2.a.):** La TEA llevará a cabo una campaña para contactarse con padres de manera más amplia que la difusión descrita anteriormente y puede asociarse con una organización externa para crear y aplicar la campaña. Parte de la campaña involucrará acciones por parte de los distritos para contactarse con las familias, con plantillas y otros recursos desarrollados fundamentalmente para ayudar en el proceso. Este enfoque de difusión implicaría una fuerte asociación con el centro de capacitación para padres e información, entre otros. Una campaña de difusión incluiría, probablemente, cartas, correos electrónicos, anuncios de servicios públicos, reuniones y apoyo individualizado para padres con el personal de la LEA (para explicarles a las familias los detalles de la campaña y los pasos que pueden dar, si los hubiere, por sus hijos). Los esfuerzos de difusión deberían estar disponibles en inglés y en español, así como también todos los materiales en línea, que deberían estar en diferentes idiomas de destino para tener un alcance más amplio en el estado.
  5. **Apoyo de evaluación de la TEA:** como consecuencia, la TEA puede proporcionar, a demanda, ayuda a corto plazo y contratar a evaluadores y personal experto externos para apoyar a las LEA. La TEA puede trabajar con organizaciones existentes dentro y fuera del estado a través de un proceso de licitación competitivo, para proporcionar apoyo psicológico y de evaluación necesario para las LEA que lo requieran o lo soliciten. La TEA puede desarrollar un proceso para que las LEA soliciten asistencia. Se les puede pedir a las LEA que identifiquen el período para la asistencia solicitada, el número aproximado de estudiantes y otros datos relevantes para que la TEA pueda crear un programa mediante el cual se podrán poner a disposición recursos adicionales, sin costo alguno para las LEA. Para aquellas LEA que prefieran llevar a cabo y realizar este trabajo de forma independiente, se pueden incluir a los mismos proveedores en una lista aprobada por el estado con el precio negociado. La TEA no tiene autoridad para renunciar a la ley estatal o federal y solicitar que los estudiantes sean evaluados dentro de un período específico.

6. **Nota sobre servicios compensatorios:** para aquellos estudiantes que resultaron ser elegibles para recibir servicios de educación especial pero que no los han recibido, la LEA es responsable de proporcionar servicios compensatorios, según lo requiera el IEP. En cuanto a si se requieren o no servicios compensatorios, cada estudiante puede necesitar ser considerado de forma individual. La TEA brindará orientación para que los comités ARD tengan en cuenta en sus conversaciones y decisiones. Fuera de los beneficios establecidos por la ley federal o estatal, la TEA no proporcionará reglas definitivas relacionadas con los beneficios de los servicios compensatorios. La TEA puede controlar los IEP mediante el trabajo de supervisión de las medidas correctivas a corto plazo para garantizar que los servicios compensatorios se ofrezcan o discutan de manera apropiada.
7. **Financiación de los servicios compensatorios:** la TEA asignará \$65 millones a las LEA que pueden usar para respaldar estos esfuerzos. Las LEA podrán usar este dinero de la manera que lo deseen, pero la orientación de la TEA sugerirá fervientemente que lo utilicen para los servicios compensatorios, según sea necesario.

### *Consideraciones*

Hay muchos problemas relacionados con la identificación de estudiantes que no han sido identificados de acuerdo con lo establecido en la ley IDEA. Las leyes vigentes le permiten al tutor de un alumno presentar una solicitud en cualquier formato a cualquier representante de la escuela (incluso a un maestro). Luego, mediante el análisis de la información existente, la escuela/LEA debe determinar si se requiere una evaluación. Si se requiere una evaluación, la escuela/LEA debe cumplir con las leyes federales y estatales relacionadas con plazos y servicios. Sin embargo, dada la flexibilidad que tienen los tutores para presentar estas solicitudes, se presentarán algunos problemas para identificar qué estudiantes deberían haber recibido servicios, que les fueron denegados, como resultado de su solicitud. A continuación, se presentan algunos ejemplos de situaciones en las que podría ser difícil determinar si un alumno debería haber recibido los servicios de la ley IDEA:

- Los padres o el tutor efectuaron la solicitud de forma verbal y no se ha documentado.
- La solicitud se presentó por escrito, pero la escuela o la LEA no tiene una copia o registro (que podía tener el padre) por haber sido archivado de forma incorrecta, porque un miembro del personal no remitió la solicitud, etc.
- El personal que recibió la solicitud puede no estar empleado por la LEA o puede no recordar haberla recibido.
- Las políticas de retención de los registros pueden limitar los registros disponibles para revisión retroactiva.
- O bien, la asistencia alternativa brindada al alumno por fuera de la ley IDEA se puede aplicar a las decisiones relacionadas con los servicios compensatorios a través de la ley IDEA.

A la luz de las dificultades para identificar a los estudiantes que deberían haber recibido servicios, pero que les fueron denegados, la TEA puede solicitar comentarios de los expertos en educación especial líderes en todo el país para obtener mejores prácticas y estrategias en estas decisiones cruciales. Se espera que estos expertos puedan abordar temas que incluyen, entre otros, cómo las LEA pueden considerar información relevante y disponible, cómo las LEAS pueden considerar las necesidades de servicios compensatorios y cómo pueden ser las actividades de supervisión.

A modo de comentario, un padre puede solicitar que su hijo sea considerado para realizar la evaluación de educación especial en cualquier momento.

### ***Medidas de acción continua para la TEA***

- 1. Orientación actualizada en cuanto a identificación y evaluación (CA: 2.b.):** para más claridad, el equipo de educación especial de la TEA actualizará la orientación y guiará una serie de capacitaciones para las LEA acerca de cómo llevar a cabo evaluaciones iniciales para cualquier padre o parte apropiada que lo solicite. Pueden entrar en vigor pautas específicas en cuanto al proceso formal para la evaluación inicial.
- 2. Reclamos:** la TEA garantizará que el proceso por reclamos en cuanto a educación especial se expanda para facilitar de forma adecuada un posible aumento de casos. La TEA trabajará para acelerar la revisión de reclamos con el fin de garantizar atención inmediata a los estudiantes. Un proceso de quejas bien articulado será descrito por el estado para usar en conversaciones con los padres. Este proceso requerirá del desarrollo de recursos para poder brindar la información en un formato amigable para los padres, en el idioma hablado o leído por el padre. La TEA sigue siendo responsable de manejar un proceso de reclamos que responda a las necesidades de las LEA y las familias, según corresponda. Cada LEA tiene un proceso de reclamos individual que los padres pueden optar por utilizar en primera instancia. Se espera que las LEA tengan su propio proceso de quejas accesible y claramente descrito para el público. Estos reclamos deberían avanzar a través del proceso apropiado, según las pautas y los estatutos locales, estatales y federales.
- 3. Apoyo para los funcionarios de audiencias (CA: 1.e.):** la TEA puede llevar a cabo el debido proceso y capacitación de mediación con los funcionarios de audiencias y mediadores en cuanto a las normativas legales de Child Find.
- 4. Clarificación y orientación:** los comentarios sobre el plan preliminar incluyeron las solicitudes de la LEA pidiendo clarificación en cuanto a la identificación de la cantidad de tiempo apropiado que un niño debe estar en el RTI antes de realizar la evaluación de educación especial. Surgieron preguntas similares en relación con la gravedad de la dislexia. La TEA puede aclarar los requisitos de RTI, de la sección 504 y de los temas relacionados a la dislexia con el fin de apoyar la toma de decisiones individuales para los estudiantes y de reiterar que cada decisión puede ser única para un estudiante en particular.
- 5. Garantías generales (CA: 1.b.):** la TEA revisará y se asegurará de que las declaraciones de fiabilidad recibidas de los beneficiarios de la LEA, mediante la firma del programa n.º 1 “Información General” de la inscripción o mediante la certificación y entrega de la solicitud eGrants, exprese claramente la aceptación y conformidad requerida del solicitante de todas las políticas estatales y procedimientos bajo el título 34 del CFR, secciones 300.101 - 300.163, 300.174 y 300.165 - 300.174 como condición para la recepción de fondos de subvención.
- 6. Resolución de disputas:** la TEA desarrollará y pondrá a disposición del público información de fácil acceso y entendible acerca de la disponibilidad de programas para la resolución de disputas (que incluyen asesoramiento del IEP, mediación, reclamos estatales y audiencias de debido proceso) específica de Child Find, FAPE y otras áreas solicitadas bajo la ley IDEA.

## CAPACITACIÓN, APOYO Y DESARROLLO

La capacitación efectiva de maestros debe estar basada en una buena teoría de aprendizaje para adultos y debe permitir múltiples oportunidades para la implementación respaldada de nuevas prácticas o ideas. Los modelos anteriores del desarrollo profesional se apoyaban en clases de capacitación lideradas por un moderador y al estilo de conferencias. Estos modelos no mostraron ser efectivos a la hora de implementar cambios en la conducta de un adulto y de enseñar prácticas requeridas para mejorar de manera significativa los resultados de los estudiantes con discapacidad. La TEA ayudará a garantizar la disponibilidad de modelos efectivos de apoyo y capacitación para educadores que incluyan interacciones en persona con capacitadores expertos, pero, sobre todo, que permitan el espacio adecuado para prácticas reflexivas profesionales y de formación. Esto se llevaría a cabo con la utilización de múltiples formatos que incluyen clases presenciales y oportunidades de aprendizaje a distancia. La tecnología puede servir de impulso para brindar acceso equitativo a capacitación de alta calidad para educadores incluso en las LEA que se encuentren en espacios geográficos remotos. El desarrollo profesional debería centrarse en la implementación efectiva de prácticas más que en la asistencia a clases.

### **Medidas de acción para la TEA**

1. **Capacidad de evaluación adicional:** como se ha descrito en la sección sobre identificación, la TEA puede dedicar asistencia técnica y recursos para garantizar la disponibilidad de evaluadores bilingües, evaluadores educativos y psicólogos escolares a corto plazo (2018). Esto se podría realizar mediante la utilización de acuerdos de cooperación interlocal a través de centros de servicios de educación para facilitar el despliegue de evaluadores y psicólogos existentes a las LEA y a las escuelas autónomas con carencias que afecten las evaluaciones iniciales y las reevaluaciones oportunas. La TEA también puede coordinar con organizaciones de evaluadores profesionales, evaluadores educativos y psicólogos escolares para desarrollar un sistema con el fin de garantizar el acceso a evaluadores en todo el estado, en especial en áreas rurales.
2. **Desarrollo profesional:** la TEA creará y ejecutará un desarrollo profesional en todo el estado para todos los educadores (educación, educación especial y otros) estructurado inicialmente como un instituto de capacitación para maestros de todo el estado que incluye un seguimiento continuo mediante apoyo y módulos a lo largo de todo el año. El contenido de este desarrollo profesional puede incluir tanto elementos para prácticas inclusivas y técnicas de instrucción como una identificación más amplia y prácticas relacionadas a Child Find. El desarrollo de contenido se informará mediante las perspectivas de los educadores, estudiantes de educación especial y expertos en la temática, así como también mediante los comentarios y los datos recolectados a la fecha. Por ejemplo, la TEA puede capacitar (o volver a capacitar) a maestros/administradores acerca del uso de estrategias del RTI con énfasis sobre procedimientos consistentes y prácticas en todo el estado. La TEA podría incluir capacitación relacionada con la sección 504, en especial en la medida en que se relaciona con las diferencias entre la sección 504 y la ley IDEA y con las consideraciones para una localización apropiada. La TEA también podría abordar la identificación de la dislexia y la localización de estudiantes apropiadas y otras buenas prácticas, tal como se desarrolla en *Dyslexia Handbook: Procedures Concerning Dyslexia and Related Disorders* (Manual de dislexia: procedimientos con respecto a la dislexia y trastornos relacionados). Esta capacitación se lanzaría en la temporada de

verano 2019, se llevaría a cabo a través de tres partes y requeriría comentarios de un grupo significativo de partes interesadas que incluiría a estudiantes, educadores, padres y administradores. Para centrar la atención en el impacto, se les podría solicitar a los participantes que demuestren dominio e implementación de los contenidos antes de ser señalados como participantes del programa completo.

3. **Desarrollo de recursos Child Find (CA: 3.c.):** La TEA lanzará una solicitud de respuesta (RFP, por sus siglas en inglés) para crear un conjunto de recursos que describirían las diferencias entre el RTI, el programa estatal de dislexia (para la dislexia o necesidades relacionadas con la dislexia), la sección 504 y la ley IDEA. El desarrollo de recursos sucederá en combinación con los amplios comentarios de las partes interesadas. La orientación y los recursos incluyen cómo y cuándo el personal de la escuela y los padres de los alumnos sospechados de tener una discapacidad pueden solicitar intervenciones o servicios, así como plazos, formularios, traducciones confiables y comprensibles del estatuto federal y estatal, etc. Los recursos pueden estar disponibles en línea o en papel tanto para el personal de la LEA y de la escuela como para los padres. LA RFP puede, además, solicitarle al adjudicatario que desarrolle un sistema sólido de diseminación de recursos.
4. **Apoyo de expertos:** el centro de llamadas existente se puede fortalecer para incluir el acceso a expertos financiados por el estado en casos de estudiantes excepcionales y a un conjunto de herramientas para apoyar actividades de planificación y localización de recursos en el contexto de mejores prácticas.
5. **Texas Dyslexia Handbook (el manual de dislexia de Texas) (CA: 3.a.):** La Secretaría de Educación del Estado (SBOE, por sus siglas en inglés) está en proceso de considerar enmiendas a las reglas administrativas vigentes para los estudiantes con dislexia y trastornos relacionados. Actualmente, la reglamentación exige que la LEA implemente procedimientos para identificar a un estudiante con dislexia o un trastorno relacionado y brindarle al estudiante servicios de instrucción apropiados de acuerdo con las estrategias y las técnicas descritas en el manual de dislexia. Se espera que las enmiendas a la regla administrativa aclaren que, para apoyar y mantener oportunidades educativas plenas para los estudiantes con dislexia o trastornos relacionados, las LEA deben brindarle a cada estudiante con dislexia, o un trastorno relacionado, acceso a todo programa bajo el cual el estudiante puede calificar para servicios. Se espera que las reglas enmendadas detallen con más especificidad los pasos que se deben llevar a cabo antes de implementar procedimientos de identificación o evaluación.

Además, se espera que la regla propuesta incluya requisitos más específicos para programas educativos para padres. La SBOE le ha pedido al personal de la TEA que trabaje en una propuesta de actualización del manual de dislexia. La TEA ha comenzado este proceso pidiendo comentarios a las partes interesadas en áreas que necesitan actualizaciones o aclaraciones. Se pueden convocar pequeños comités para temas específicos con el fin de analizar los comentarios y desarrollar recomendaciones de actualizaciones en base a lo recibido de las partes interesadas. El trabajo del comité puede implicar la aclaración de las diferencias entre los servicios para la dislexia o trastornos relacionados, la ley IDEA, la sección 504 y el RTI. También puede incluir orientación en cuanto a la provisión de los servicios más apropiados para cada estudiante. El comité también puede ofrecer orientación a la LEA para la implementación de las pruebas requeridas a todos los estudiantes al finalizar el jardín de niños y primer grado, de acuerdo con lo establecido por la ley aprobada en la 85° sesión legislativa de

Texas en 2017. Los comités pueden incluir representantes de la educación K-12, educación superior/investigadores, centros de aprendizaje, organizaciones de defensa/padres y evaluadores. Se espera que la SBOE apruebe las actualizaciones del manual a más tardar en septiembre de 2018.

6. **Apoyo específico para la dislexia:** las necesidades educativas de los estudiantes con dislexia varían enormemente entre los estudiantes y pueden ser flexibles a lo largo de la carrera educativa del estudiante. Es fundamental que dicha variación se vea reflejada en los servicios brindados a estos estudiantes. La TEA puede mejorar significativamente los servicios para estudiantes con dislexia al brindarle a la LEA capacitación mejorada con respecto a la interacción entre el programa estatal de dislexia, los servicios proporcionados bajo la sección 504 y los servicios proporcionados por la educación especial, con respecto a cómo los estudiantes con dislexia deberían recibir servicios en estos programas proporcionales a sus necesidades individuales. Cuando se les presentan expectativas altas e instrucciones bien diseñadas, los estudiantes con dislexia pueden alcanzar académicamente, o más, el nivel de sus pares que no tienen dislexia. Le compete al estado garantizar que la LEA reciba apoyo de manera efectiva en cuanto a la implementación de servicios para estos vulnerables estudiantes.
7. **Estudio de informe de dislexia y trastornos relacionados:** la TEA está en proceso de contratar un estudio sobre el informe de estudiantes con dislexia y trastornos relacionados a través de TSDS PEIMS. El objetivo de este proyecto es estudiar cómo la LEA identifica e informa a los estudiantes con dislexia o trastornos relacionados. El proyecto exige lo siguiente: (1) revisión de política y literatura que documenta la historia y el estado actual de los requisitos de dislexia en Texas, así como una revisión de los requisitos y las políticas federales y estatales relacionados con la identificación y el informe de estudiantes con dislexia en la educación pública; (2) resumen de investigación relacionada con el porcentaje aproximado real de estudiantes en escuelas públicas identificados como alumnos con dislexia o trastornos relacionados; (3) análisis de datos para determinar cuántos estudiantes son identificados como alumnos con dislexia o trastornos relacionados y si algún otro factor, como las características demográficas de la LEA, las características del estudiante o los recursos disponibles se correlacionan con esta identificación; (4) análisis que describa en qué medida los estudiantes identificados e informados como alumnos con dislexia o trastornos relacionados también son identificados e informados como alumnos que reciben servicios de educación especial; también en qué medida los estudiantes identificados e informados como alumnos que reciben servicios de educación especial son identificados e informados como alumnos con dislexia o trastornos relacionados; (5) examen de los procedimientos utilizados por la LEA para identificar e informar los casos de estudiantes con dislexia o trastornos relacionados. El examen puede utilizar encuestas y entrevistas de las LEA para recopilar información y conocimiento de las prácticas de identificación e informe pasadas y actuales. El examen puede incluir en qué medida, aproximadamente, estas prácticas varían entre las LEA e identificar las barreras con las que se encuentran las LEA al momento de identificar e informar los casos de estudiantes con dislexia y trastornos relacionados. Se pretende que el proyecto culmine con el desarrollo de una serie de recomendaciones para el personal de TEA, Centros de servicios educativos (ESC, por sus siglas en inglés), LEA o del campus con el fin de garantizar la identificación y el informe apropiados, precisos y oportunos de los estudiantes con dislexia o trastornos relacionados.

8. **Sistema financiero:** en asociación con la oficina de finanzas de la TEA, crear una serie de documentos que respalden la comprensión de las partes interesadas del sistema financiero de la escuela relacionado con la educación especial.
9. **Preparación de educadores:** en asociación con la Junta Estatal para Certificación de Educadores, la TEA analizará opciones relacionadas con posibles mejoras en la preparación de los educadores y en la capacitación continua.
10. **Gobernanza:** la TEA analizará el desarrollo de recursos de capacitación para juntas escolares sobre educación especial, con especial énfasis en la supervisión de resultados y en la fidelidad a la hora de implementar el programa.
11. **Colaboración con la Comisión de Fuerza Laboral de Texas (TWC, por sus siglas en inglés), recursos de fuerza laboral general y rehabilitación laboral general (VR, por sus siglas en inglés) disponibles para personas con discapacidad:** la TEA continuará su colaboración con la TWC para determinar asociaciones relacionadas con la preparación y la aptitud de la fuerza de trabajo. Estos recursos de capacitación también pueden incluir acceso a las habilidades de educación básicas y capacitación de habilidades básicas de preparación para el trabajo. La VR ayuda a los texanos con discapacidad elegibles a prepararse, obtener, conservar o progresar en una contratación integrada competitiva, un empleo de tiempo completo o parcial con entorno laboral, salarios, beneficios y oportunidades de ascenso.

## **PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**

La participación efectiva y significativa de estudiantes, familiares y comunidades es fundamental para el desarrollo y la implementación exitosa de la asistencia y los servicios que conducen a resultados positivos para estudiantes con discapacidad. La TEA ampliará sistemas que faciliten la participación efectiva de las partes interesadas a este nivel. La TEA puede impulsar las experiencias y la pericia de estas partes interesadas para garantizar que los programas y los servicios desarrollados para los estudiantes con discapacidad satisfagan de manera apropiada las necesidades individuales de los estudiantes y conduzcan a mejores resultados. El estado debe cumplir con las condiciones de las partes interesadas para que esta participación pueda ser tanto presencial como virtual.

### ***Medidas de acción para la TEA***

1. **Campaña de difusión para identificar, localizar y evaluar (CA: 2.a.):** como se ha descrito anteriormente, la campaña de difusión se reitera aquí para establecer la importancia crítica de garantizar una campaña accesible que informe de manera clara a las familias y que brinde medidas viables que puedan llevar a cabo en la medida en que lo necesiten.
2. **Centro de llamadas y portal de apoyo para las familias:** como se ha discutido en la sección anterior sobre Child Find, se creará un conjunto de recursos en papel y en línea para padres y LEA con el fin de favorecer la comprensión de la elegibilidad para recibir educación especial. Más allá de esto, la TEA proporcionará una estructura de apoyo más sustancial, además de los recursos estáticos, para ayudar a los padres a investigar el proceso de identificación y hospitalización final para servicios de educación especial. Esto incluiría un ágil centro de llamadas con expertos en el proceso junto con un portal en línea que detalla de forma clara los pasos del proceso y los sistemas de rastreo para favorecer una navegación más sencilla para

padres y estudiantes con discapacidad. Este recurso en línea ayudaría a los padres a investigar un proceso que puede ser muy complejo y difícil de entender. El portal brindaría un plazo en el cual se puede hacer un seguimiento en todo el estado para padres que Tendrá la capacidad de activar recordatorios, apoyo en las comunicaciones, etc. El centro de llamadas ayudará a los padres a comprender la información relevante y responderá preguntas específicas sobre la ley y su cumplimiento. Todas las llamadas serán documentadas e informadas a la Oficina local de educación (LEA) una vez al mes evitando la información personal, para así ayudar en los intentos de mejorar el proceso.

3. **Folletos para padres:** TEA puede crear definiciones y diagramas de flujo «sencillas», entre otras opciones para ayudar a LEA y a los padres a determinar si un estudiante «debería» haber sido sometido a una evaluación inicial. En lugar de documentos sobre las políticas, estos recursos pueden ser más preguntas guía para realizar en las reuniones de admisión, revisión y expulsión; información y evidencia para tener en cuenta al momento de las conversaciones y plazos y programas para que las reuniones sean más productivas y centradas en el estudiante. Estos documentos también pueden ayudar a las familias a conocer qué información y datos deben considerar llevar a las reuniones para tomar decisiones y abordar las necesidades. Existen redes para ayudar a las familias a las que hacen referencia estos documentos estáticos. Algunas redes que pueden ayudarlo incluyen la Red de coordinación parental y el entrenamiento parental basado en el Centro de servicios de educación.
4. **Participación continua de las partes interesadas:** TEA realizará una Solicitud de propuestas (RFP) para una sociedad de participación de las partes interesadas. Esta sociedad proveerá la infraestructura y logística necesaria para que TEA reciba comentarios y aportes significativos sobre la educación especial. Debido a la amplia necesidad en Texas y los desafíos de una agencia estatal para llevar adelante un compromiso efectivo y completo a esta escala, TEA necesitará de una capacidad enfocada en asegurar comentarios y discusiones inclusivas y representativas. Como resultado de este trabajo, TEA podrá aumentar de forma significativa las oportunidades de involucrarse en varias sociedades de manera continua. Los grupos de partes interesadas pueden incluir estudiantes, familias, educadores, LEA, ESC, IHE, entre otros.

## REDES Y ESTRUCTURAS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Como parte de los fondos estatales discrecionales que recibe TEA bajo IDEA para actividades a nivel estatal, TEA otorga o contrata nuestros servicios, soporte y redes. Las redes son temas importantes, identificados como cruciales para el estado. Los recursos de estas redes están disponibles a cualquier LEA en el estado y tienen la finalidad de influenciar las mejores prácticas. Estas redes han permanecido casi sin cambios durante más de quince años. Como parte de este plan estratégico, TEA volverá a diseñar las redes a nivel estatal. TEA utilizó e incorporó los comentarios, información y entrevistas de las partes interesadas para determinar las necesidades y hacer ajustes a la estructura existente.

Las siguientes descripciones son un corto resumen de cada una de las redes propuestas. Las descripciones completas, documentos a entregar y requisitos pueden detallarse en la solicitud de Cartas de interés (LOI, por sus siglas en inglés), que se emitirá en el verano de 2018. Las solicitudes

pueden ser publicadas basándose en los comentarios de las partes interesadas en marzo de 2018. Las LOI pueden ser abiertas a ESC o a Centros de enseñanza superior (IHE, por sus siglas en inglés) y pueden alentar la colaboración entre estas entidades. Cada proyecto de red puede anticipar que los solicitantes deben cumplir con un conjunto de estándares para ser elegibles. En caso de que ninguno de los solicitantes cumpla con esos requisitos, ese proyecto de red será sometido a licitación competitiva para incluir las propuestas de los proveedores privados. Además, ESC continuará recibiendo fondos para apoyar la educación especial y fondos para actividades relacionadas con intermediarios regionales. Sin embargo, estos fondos pueden estar sujetos a requisitos y parámetros de otorgamiento específicos relacionados con los resultados positivos de los estudiantes. Los fondos también apoyarán el trabajo alineado con las redes y las necesidades de la región. A través de las mejores prácticas observadas en las actividades de apoyo y revisión (descritas en Supervisión) y de las redes detalladas a continuación, TEA respaldará mecanismos de los que LEA aprenderá y tendrá acceso a recursos y estrategias que funcionan en regiones de Texas.

### **Red uno: Child Find, evaluación y ayuda para la admisión, revisión y expulsión**

Child Find es un primer paso importante y requerido por ley para encontrar niños con discapacidades y brindarles la ayuda y servicios que necesitan para tener éxito en la escuela. La Evaluación inicial, individualizada y completa (FIIE, por sus siglas en inglés) es un componente esencial y muy importante para determinar la elegibilidad y las necesidades del niño. La función del comité de Admisión, revisión y expulsión (ARD) es desarrollar un programa educativo individualizado (IEP) que permita que el niño con discapacidad alcance las metas establecidas y obtenga resultados positivos. Un apoyo enfocado en estas áreas puede fortalecer la capacidad del estado para asegurar que todos los niños con discapacidad sean ubicados, evaluados e identificados, y que puedan acceder a una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés).

Las actividades que pueden apoyar las oportunidades de aprendizaje y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Identificación y evaluación de estudiantes elegibles.
- Desarrollo de procesos ARD colaborativos y prácticas de resolución de conflictos locales.
- IEP basados en modelos estándares.

Los proyectos identificados para cumplir con los reglamentos federales y disposiciones legales estatales pueden incluir los siguientes:

- Garantías de procedimiento / Publicación y mantenimiento de la guía de ARD.
- Otras referencias legales que incluye, entre otros, documentos paralelos y marcos jurídicos.
- Apoyos a LEA con desproporcionalidad de importancia

### **Red dos: participación de la escuela, la familia y la comunidad**

La creencia de que cada individuo puede hacer la diferencia respalda la creencia de que el impacto que un grupo unido puede tener es mayor que el esfuerzo de los individuos. Cuando la escuela, las familias y las comunidades trabajan en conjunto, el éxito de los estudiantes aumenta y toda la comunidad se beneficia. La meta de la participación de la escuela, la familia y la comunidad es iniciar programas que se enfoquen en lograr que los educadores y las familias trabajen en conjunto a través de sociedades esenciales para apoyar los resultados positivos de los estudiantes con discapacidades. Los programas

de apoyo deben promover el aprendizaje, desarrollo y conexiones relacionales. Los programas de apoyo también deben buscar crear un ambiente de confianza mutua y desarrollar cognición y confianza para alcanzar las metas en común entre los educadores, familias y comunidades.

Las actividades para apoyar las oportunidades de aprendizaje y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- La integración de programas de compromiso familiar dentro de los sistemas educativos.
- Disponibilidad de un centro de llamadas y sistemas en línea para poder compartir información de manera accesible y responsable y brindar ayuda a las familias y escuelas (este servicio actualmente se brinda a través del centro de información para padres SpedTex y el sitio web de Texas Project First).
- Conexión con los recursos de la comunidad

Los proyectos identificados para cumplir con los reglamentos federales y disposiciones legales estatales pueden incluir los siguientes:

- Encuestas a padres (Indicador 8 del Plan de desempeño estatal).
- Capacitación para padres sustitutos.

### **Red tres: servicios y prácticas inclusivas para resultados mejorados de los estudiantes**

Crear las bases de programas inclusivos para estudiantes con discapacidades requiere de una atención minuciosa para lograr una planificación, crear listas de alumnos centradas en las aulas, capacitar profesionales y para profesionales para la inclusión, establecer relaciones de coenseñanza, desarrollar relaciones de colaboración cruzada y brindar ayuda apropiada para los estudiantes con discapacidades. Para enseñar de forma apropiada a estudiantes con discapacidad en aulas de educación general, el plan de estudio y las instrucciones deben ser accesibles y apropiadas para los individuos con diferentes antecedentes, preferencias de aprendizaje, capacidades y discapacidades y deben proporcionarse en una amplia variedad de contextos de aprendizaje. La meta de la red de servicios y prácticas de inclusión es crear la capacidad de desarrollar e implementar el acceso y el progreso significativo en el ambiente menos restrictivo posible y que genere resultados positivos para los estudiantes con discapacidades. Los programas de apoyo deben centrarse en el acceso y progreso en todas las actividades de enseñanza y extracurriculares, continuidad de los servicios y ubicación de estos y modelos innovadores que resulten en servicios y ayuda de calidad.

Las actividades para apoyar las oportunidades de aprendizaje y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Instrucciones diseñadas especialmente para crear una base en las áreas de matemáticas y lectura, lo que incluye ayuda específica de los educadores para abordar las necesidades únicas de los estudiantes con dislexia o desórdenes relacionados.
- Los modelos de ayuda y prácticas de inclusión que promueven servicios para estudiantes a diferencia de estudiantes para servicios.
- Tecnología de apoyo para adaptación para lograr acceso y participación completa y significativa.
- Instrucciones diferenciadas y diseño universal para aprendizaje.
- Autodefensa y autodeterminación del estudiante.
- Respuesta a la intervención.

Los proyectos identificados para cumplir con los reglamentos federales y disposiciones legales estatales deben incluir Servicios integrales y coordinados de atención temprana (CCEIS, por sus siglas en inglés).

#### **Red cuatro: autismo**

Los estudiantes con autismo tienen necesidades variables y únicas que pueden requerir de ayuda académica, conductual, comunicacional o social para alcanzar el éxito académico. Algunos ejemplos de ayuda necesaria puede ser la tecnología de apoyo u otro dispositivo de apoyo; medios, dispositivos o herramientas de comunicación; entornos y servicios para ayudar a alcanzar las metas sociales, de comunicación y conductuales, especialmente las identificadas en los reglamentos administrativos relacionadas con los estudiantes con autismo. La principal meta del autismo es brindar acceso y ayudar a los educadores, las familias y otros cuidadores con los recursos, herramientas y otras prácticas basadas en pruebas que cumplan con las necesidades intensivas para lograr resultados positivos para los niños.

Las actividades para apoyar las oportunidades de aprendizaje en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Guía sobre el cumplimiento de los reglamentos administrativos relacionados con los estudiantes con autismo (19 TAC 89.1055(e)).
- Recursos para escuelas sobre prácticas en desarrollo desde la recomendación inicial hasta el desarrollo e implementación del programa, dándole importancia principalmente a las estrategias basadas en investigaciones y revisadas por colegas.
- Recursos para brindar acceso mejorado a la comunidad y habilidades a lo largo de la vida, oportunidades recreacionales y laborales.
- Oportunidades de capacitación personal para los educadores y administradores.
- Recursos para brindar autodefensa y apoyo familiar y apoyar las conexiones.
- Colaboraciones entre agencias.
- Guía más amplia y apoyo para maestros de educación general.

Las actividades para cumplir con los reglamentos federales y disposiciones legales estatales deben incluir desarrollo profesional a nivel estatal para el personal de la escuela y los padres de los estudiantes con autismo.

#### **Red cinco: las mejores prácticas de intervención**

Brindar modelos efectivos de intervención académica y conductual para estudiantes, incluyendo a estudiantes con discapacidades, que luchan con el plan de estudios general puede mejorar los resultados de los estudiantes.

La respuesta a estos modelos de intervención también puede ayudar a los comités de ARD a identificar las condiciones de los estudiantes y hacer distinciones entre las discapacidades y la falta de instrucciones efectivas y oportunidades académicas.

Las actividades que pueden apoyar las oportunidades de aprendizaje y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Los sistemas de ayuda en múltiples niveles incluyen Intervenciones y apoyos positivos conductuales y disciplina restaurativa.
- Prácticas pedagógicas que responden a las necesidades culturales.
- Respuesta a la intervención.

### **Red seis: estudiantes con necesidades intensivas**

Los estudiantes con discapacidades tienen diferentes necesidades. Sin embargo, en muchas situaciones, los estudiantes pueden tener necesidades adicionales basadas en la naturaleza y gravedad de su discapacidad u otros factores que requieren ayuda académica, conductual, social y emocional más intensiva. Los estudiantes que tienen dificultades cognitivas, sociales, emocionales o conductuales a menudo requieren de recursos únicos e individualizados para alcanzar el éxito académico. Algunos ejemplos pueden incluir la tecnología de apoyo u otro dispositivo de apoyo; medios, dispositivos o herramientas de comunicación; entornos y servicios para ayudar a alcanzar las metas emocionales, sociales y conductuales y otros servicios y ayudas adaptadas para alcanzar las necesidades académicas de cada estudiante. La principal meta de la ayuda a estudiantes con necesidades intensivas es brindar acceso y ayudar a los educadores, las familias y otros cuidadores con los recursos, herramientas y otras prácticas basadas en pruebas que cumplan con las necesidades intensivas para lograr resultados positivos para los niños con discapacidades.

Las actividades que pueden apoyar las oportunidades de aprendizaje y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Tecnología de apoyo para lograr comunicación, acceso y participación completa y significativa.
- Ayuda instructiva para estudiantes con retrasos cognitivos graves.
- Ayuda para la identificación e implementación de prácticas basadas en pruebas para abordar las necesidades sociales, de comunicación y conductuales de estudiantes con necesidades intensivas.
- Pautas para educar a estudiantes con lesión cerebral traumática/concusión.
- Guía sobre el cumplimiento de los reglamentos administrativos relacionados con los estudiantes con autismo (19 TAC 89.1055(e)).

Los proyectos identificados para cumplir con los reglamentos federales y disposiciones legales estatales pueden incluir los siguientes:

- Desarrollo profesional a nivel estatal para el personal de la escuela y los padres de estudiantes con autismo.
- Servicio continuo de colocaciones alternativas (34 CFR §300.115).

### **Red siete: estudiantes con discapacidades sensoriales**

Los estudiantes con discapacidades sensoriales tales como los estudiantes ciegos, con impedimentos visuales, sordos o con dificultades auditivas tienen necesidades únicas que requieren de un amplio rango de ayuda y servicios para permitir el acceso y resultados exitosos en las habilidades para desenvolverse en la vida cotidiana de forma apropiada. Trabajar en conjunto con las familias y los estudiantes para brindar información y estrategias para el desarrollo de la comunicación, movilidad,

habilidades táctiles y adaptaciones ambientales es primordial para obtener resultados exitosos para los estudiantes con discapacidades sensoriales. La meta de la ayuda y los servicios para niños con discapacidades sensoriales es brindar a las familias y escuelas la información y estrategias necesarias para derribar las barreras que impiden que los estudiantes ciegos, con impedimentos visuales, sordos o con dificultades auditivas o que tienen otra discapacidad unisensorial o multisensorial desarrollen la visión o audición funcional.

Las actividades para apoyar las oportunidades de aprendizaje y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Recursos para un mayor acceso a la comunidad y habilidades a lo largo de la vida, oportunidades recreacionales y laborales.
- Recursos para el desarrollo de la comunicación, movilidad y habilidades táctiles.
- Oportunidades para capacitación profesional y certificación no tradicional para los educadores, administradores y profesionales de apoyo.
- Autodefensa y apoyo familiar y apoyo a las conexiones.

Las actividades identificadas para cumplir con los reglamentos federales y disposiciones legales estatales pueden incluir los siguientes:

- Plan estatal para la educación de niños con discapacidades visuales (Código de educación de Texas (TEC) §300.002).
- Plan estatal para sordos/ciegos para identificar las necesidades, establecer prioridades y guiar el desarrollo y la prestación del servicio para estudiantes sordos/ciegos.
- Plan estatal para servicios académicos para estudiantes sordos o con dificultades auditivas (DHH) a través de un Plan estatal para DHH (consulte TEC §30.083).

### **Red ocho: estudiantes en LEA pequeña y rural**

Aproximadamente la mitad de las 1200 LEA en Texas atienden a una población de menos de 1000 estudiantes. Estas LEA enfrentan desafíos únicos respecto a los recursos y ayudas necesarias para cumplir con las necesidades de sus estudiantes con discapacidades. La principal meta de la ayuda para estudiantes de LEA pequeñas y rurales es influenciar los recursos y ayuda a nivel estatal para brindar un nivel de acceso más efectivo a LEA pequeñas y rurales que enfrentan desafíos importantes relacionados con las limitaciones de recursos y lejanía geográfica. Los resultados previstos es un nivel de servicio más equitativo para estudiantes de estas LEA pequeñas en comparación a sus homólogos más grandes.

Las actividades para apoyar las oportunidades de aprendizaje y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Comunidad profesional para asesorar y ayudar a los maestros y mitigar el aislamiento profesional.
- Estrategias instructivas y administración de casos para responsabilidades amplias (edad, entorno, necesidades del estudiante).
- Equipos colaborativos con familias y proveedores y contratistas de acuerdos de servicios compartidos.
- Factores que contribuyen a la transición a estudios superiores, lo que incluye transporte.

### **Red nueve: transiciones centradas en el niño**

El éxito comienza de forma prematura a través de prácticas cuidadosas y sistemáticas alineadas con metas sociales, emocionales y académicas positivas preparadas para cumplir con las necesidades de cada estudiante con una discapacidad. Cada transición exitosa para estudiantes de entre 3-21 años con discapacidades, tales como intervención en la primera infancia (IDEA Parte C) desde guardería a escuela primaria, escuela primaria a escuela secundaria y escuela secundaria a graduación (IDEA Parte B), aumenta la posibilidad de que los estudiantes y las comunidades se vuelvan más resilientes y apoya el éxito en los estudios superiores. La meta de una transición centrada en el niño es apoyar a los estudiantes con discapacidades y brindarles ayuda a las partes interesadas para mejorar el conocimiento, crear capacidad y mejorar los sistemas para asegurar que se cumplan las necesidades para la transición desde la guardería hasta los estudios superiores y se logren resultados positivos.

Las actividades para apoyar las oportunidades de aprendizaje y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Programas preescolares para niños con discapacidades enfocados en los resultados de crecimiento y preparación para el jardín de infantes.
- Servicios de transición Parte C (Intervención en la primera infancia desde el nacimiento a los 3 años bajo IDEA) a Parte B (3-21 años bajo IDEA).
- Preparación para la escuela superior a través de iniciativas previas a la contratación, orientación y pasantías vocacionales y universitarias, educación vocacional y tecnológica y todos los demás programas de preparación para los estudios superiores.
- Planificación e implementación de servicios de transición secundarios.
- Conexiones a los recursos, programas y agencias estatales y federales para estudiantes y personas con discapacidades.

Los proyectos identificados para cumplir con los reglamentos federales y disposiciones legales estatales pueden incluir los siguientes:

- Guía de transición y empleo de Texas.
- Capacitación para la persona designada para los servicios de transición y empleo en LEA.
- Memorándum de acuerdo de transición temprana (MOU, por sus siglas en inglés).

### **Red diez: múltiples excepcionalidades y múltiples necesidades**

En general, las excepcionalidades se dividen en seis categorías: intelectuales, comunicativas, sensoriales, físicas, conductuales y múltiples. Se identifica al niño con discapacidades en una o más categorías de discapacidad específica definidas por la IDEA y se los incluye en estas excepcionalidades, pero también pueden ser considerados dotados en comparación con niños de la misma edad o como estudiante de una segunda lengua. Las complejas necesidades de estos niños requieren de una coordinación planeada e intencional para movilizar y mejorar una variedad de recursos para cumplir con las metas académicas. La principal meta de la ayuda para niños con excepcionalidades múltiples es crear capacidad a través de asociaciones esenciales a nivel estatal, regional y local que incluyen educadores y familias para brindar oportunidades de aprendizaje adaptables y resultados positivos para estudiantes con discapacidad con múltiples excepcionalidades.

Las actividades que pueden apoyar las oportunidades y mejoras en el estado pueden incluir proyectos como los siguientes:

- Alineación dentro de la agencia en el proceso de colaboración de ARD/Comité de evaluación de competencia lingüística (LPAC, por sus siglas en inglés) para identificar y brindar apoyo a estudiantes de inglés con discapacidades.
- Guía basada en investigaciones sobre (1) cómo evaluar a estudiantes para educación especial y programas para estudiantes dotados y talentosos (GT), (2) cómo determinar la educación especial y la elegibilidad de estos niños para GT y (3) cómo escribir IEP y desarrollar programas GT para estos niños.

Además, de conformidad con el Convenio interestatal sobre oportunidades educativas para hijos de militares<sup>2</sup>, el estado brindará ayuda explícita a esta población.

---

<sup>2</sup> Servicios de educación especial-- (1) de conformidad con los requisitos federales de la Ley de Educación para Personas Discapacitadas (IDEA) (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes), el estado que los reciba deberá brindar, inicialmente, servicios equivalentes a un estudiante con discapacidades basándose en su programa educativo individualizado (IEP); y (2) de conformidad con los requisitos de la Sección 504 de la Ley de rehabilitación (29 U.S.C.A. Sección 794), y con el Título II de la Ley para estadounidenses con discapacidades (42 U.S.C.A. Secciones 12131-12165), el estado que los reciba deberá realizar adaptaciones y modificaciones razonables para afrontar las necesidades de los estudiantes con discapacidades, sujeto a un Plan 504 o Título II existente, para brindarle al estudiante un acceso equitativo a la educación. Esto no impide que la escuela del estado realice evaluaciones subsiguientes para asegurarse de que el estudiante está en el lugar adecuado.

## **APÉNDICE A: comentarios**

Durante el otoño de 2017, el personal de TEA y del Centro de servicios de educación realizaron entrevistas con los padres, maestros, personal administrativo y miembros de la amplia comunidad de educación especial. Estas entrevistas acumularon información sobre el funcionamiento de cada red. La información de las entrevistas, así como también la encuesta realizada al personal regional y de LEA en noviembre y diciembre de 2017, fue agregada a la información que se ha utilizado en el desarrollo de este plan estratégico.

Durante el mes de febrero de 2018, la agencia buscó comentarios sobre el borrador inicial de la respuesta de la acción correctiva por parte de una amplia audiencia. Este proceso incluyó grupos de sondeo en persona facilitados por el personal de la agencia en cada una de las veinte regiones de educación del estado. Durante las reuniones con padres y educadores, el personal de la agencia presentó información para explicar el contexto histórico de la respuesta de la acción correctiva, los requisitos actuales del Departamento de Educación de los Estados Unidos y la idea actual de cómo abordar esos requisitos. Luego, se les pidió a los miembros del grupo de sondeo que hicieran comentarios sobre la respuesta inicial de la acción correctiva y que brindaran más ideas o consideraciones que pudieran tener. La información recopilada de estos grupos de sondeo fue codificada e incluida en el análisis de la información recopilada de todas las demás fuentes. Además, el personal de la agencia se reunió con estudiantes actualmente elegibles para educación especial para obtener sus comentarios sobre el tipo y calidad de los servicios que reciben y si creen que están siendo preparados para ser exitosos una vez finalizada la escuela secundaria o no. Estas entrevistas le brindaron a la agencia ideas, desde el punto de vista de un estudiante, sobre qué prácticas son efectivas y cuáles no en el desarrollo y la implementación de servicios de educación especial en el estado.

TEA también desarrolló y publicó una encuesta en su sitio web. A partir de esta encuesta, los miembros del público podían hacer comentarios sobre la respuesta inicial de la acción correctiva. La agencia recibió aproximadamente 7000 respuestas a la encuesta, lo que representó comentarios de 767 LEA diferentes. La encuesta solicitaba información cuantitativa y cualitativa. La agencia también recopiló información a través de una dirección de correo electrónico creada específicamente para recopilar comentarios sobre la respuesta a la acción correctiva. Hasta el 2 de marzo de 2018, la agencia recibió aproximadamente 160 correos electrónicos que hablaban directamente sobre la respuesta de la acción correctiva. Había alrededor de 200 correos electrónicos más que abordaban otros temas no directamente relacionados con la respuesta de la acción correctiva (por ejemplo, solicitudes de información sobre grupos de sondeo, solicitudes para ser agregados a un registro de proveedores u organizaciones de ayuda relacionadas con la educación especial, etc.). La información recopilada a través de los grupos de sondeo, la información de los correos electrónicos y la información cualitativa de la encuesta fue incluida en el análisis de la información recopilada a partir de todos los demás recursos.

La información de los grupos de sondeo, los correos electrónicos y la encuesta será publicada en el sitio web de la agencia <https://tea.texas.gov/TexasSPED/> La información publicada puede ser redactada para cumplir con la Ley de derechos de la familia sobre la educación y privacidad (FERPA, por sus siglas en inglés). Esto significa que cualquier información que pueda ser utilizada para identificar a un estudiante con discapacidades o a un familiar, será eliminada para proteger la confidencialidad del estudiante y de su familia.

Los miembros del público que deseen seguir haciendo comentarios relacionados con la educación especial en Texas o con la respuesta de la acción correctiva, pueden hacerlo enviando un correo electrónico a [TexasSPED@tea.texas.gov](mailto:TexasSPED@tea.texas.gov).

## Resumen de los comentarios recopilados para el plan estratégico

Comentarios recopilados	Cantidad de encuestados	Funciones					
		Padres	Maestros / Servicio Prov.	Distrito Admin	ESC/Tech Assist	Apoyo	Otro
Correos electrónicos a TexasSPED@tea.texas.gov	390	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Repuestas de la encuesta en línea del plan borrador de acción correctiva USDE	7,094 <sup>3</sup>	3,556	3,890	1,047	*	232	1,550
Entrevistas individuales con proveedores de asistencia técnica del Centro de servicios de educación	153	NA	NA	NA	153	NA	NA
Respuestas de la encuesta de evaluación de ideas y necesidades de asistencia técnica para la educación especial	4.106	NA	2.710	777	128	NA	507
Participantes en las reuniones del grupo de sondeo (110 reuniones realizadas en las 20 regiones ESC de Texas)	1.520	357	325	838	NA	NA	NA

<sup>3</sup> La cantidad total de encuestados es un conteo único. La cantidad total de funciones no concuerda con la encuesta en 1) no elegir una función o 2) elegir múltiples funciones

## **APÉNDICE B: Mejoras previas y actuales**

Desde la carta de OSERS y la respuesta de TEA, TEA se ha comprometido con las actividades de mejoras que buscan asegurar que las quejas elevadas tanto por las partes interesadas como por USED se aborden de forma inmediata. Se han tomado las siete acciones siguientes:

1. Se envió una carta dirigida al administrador el 17 de noviembre de 2016, y se le recordó a las agencias de educación local (LEA, por sus siglas en inglés) sus obligaciones de Child Find en la IDEA; que las estrategias de respuesta a la intervención tal vez no se utilicen para retrasar o denegar una evaluación inicial y para clarificar los esfuerzos de monitoreo de TEA acerca de la prevención de sobreidentificación de estudiantes con discapacidades.
2. TEA revisó la guía para padres para el proceso ARD e identificó la posible ayuda técnica y de capacitación para proporcionar en relación con Child Find, la respuesta a la intervención y el sistema de contabilidad del monitoreo con base en el rendimiento (PBMAS, por sus siglas en inglés). Las revisiones se completaron y se actualizaron todos los documentos en cumplimiento con IDEA.
3. Las actividades de monitoreo revisadas específicas para las escuelas LEA se debatieron en los artículos y se citan en la carta USED el 3 de octubre de 2016, y se realizó el seguimiento apropiado para esas LEA.
4. TEA completó el plan de transición de varios años para integrar los cuatro indicadores de transición en un solo indicador para el cálculo de la desproporción de importancia con los comentarios del Comité de consejo continuo designado por el gobernador y el grupo accionista del Comité directivo de Texas.
5. TEA contrató diez miembros más del personal para la división de educación especial de TEA para aumentar la cantidad de ayuda disponible en TEA. Estos individuos se contrataron por su experiencia en varias áreas funcionales relacionadas con la educación especial.
6. Se emplearon veintiocho intermediarios del Centro de servicios educacionales (ESC) en los centros de servicios educativos para realizar varias funciones con respecto a mejorar los resultados para estudiantes con discapacidades. Participaron con LEA para desarrollar formas innovadoras para abordar los desafíos y pueden ser de ayuda con las mejores prácticas ante problemas tales como la desproporción de importancia y otros componentes programáticos de la respuesta de acción correctiva.
7. TEA discontinuó el uso del indicador 10 de PBMAS para los fines de intervenciones hacia el futuro, y la legislatura de Texas realizó un seguimiento a los proyectos de ley del Senado 160 y 1153 sobre este asunto. El proyecto de ley del Senado 160 prohibió la adopción o la implementación de un indicador de rendimiento en cualquier sistema de monitoreo que solo mida la cantidad agregada o el porcentaje de los estudiantes con elegibilidad para educación especial de LEA en las escuelas. El proyecto de ley del Senado 1153 solicita un aviso (según se define en la ley) para los padres de cada niño, que no sea el niño inscrito en educación especial, que reciba asistencia para las dificultades de aprendizaje, incluidas aquellas mediante el uso de estrategias de intervención (según se define en la ley).

**APÉNDICE C Respuesta de acción correctiva**

Respuesta de acción correctiva  
 Agencia de educación de Texas  
 18 de abril de 2018

<p><b>Citación 1:</b> TEA no pudo asegurar que todos los niños con discapacidades que residen en el estado y que necesitan educación especial y servicios relacionados sean identificados, ubicados y evaluados, más allá de la gravedad de su discapacidad, según lo solicita la sección 612 (a) (3) de IDEA y su regulación de implementación a 34 CFR §300.111.</p>
<p><b>Citación 2:</b> TEA no pudo asegurar que FAPE estuviera disponible para todos los niños con discapacidades que residan en el estado de Texas para un rango de edad de 3 a 21 años, según lo solicita la sección 612 (a) (1) de IDEA y su regulación de implementación a 34 CFR §300.101.</p>
<p><b>Citación 3:</b> TEA no pudo cumplir con las responsabilidades de supervisión y monitoreo según las secciones 612 (a)(11) y 616 (a)(1)(C) de IDEA y las regulaciones de implementación a 34 CFR §§300.149 y 300.600, junto con 20 U.S.C. 1232d(b)(3)(A), para asegurar que ISD, a través del estado, haya implementado los requisitos de manera correcta de Child Find IDEA y FAPE.</p>

**Requisito n.º 1 de OSEP**  
 La **documentación** del sistema del estado de supervisión general solicita que cada ISD identifique, ubique y evalúe a todos los niños que se crea que tengan discapacidad y que necesiten educación especial y servicios relacionados, de conformidad con la sección 612 (a)(3) de IDEA y su regulación de implementación a 34 CFR §300.111, y que FAPE esté disponible para todos los niños elegibles con discapacidades de conformidad con la sección 612 (a) (1) de IDEA y su regulación de implementación a 34 CFR §300.101.

Acciones correctivas esenciales	Citación pertinente	Plazos para completar las acciones correctivas	Responsable de acción esencial	Documentación/Prueba de evolución/Finalización
---------------------------------	---------------------	--	--------------------------------	--

<p>1.a. Comunicar a todas las agencias de educación locales (LEA) los requisitos y las obligaciones de Child Find y FAPE en IDEA.</p>	<p>Citación 3 34 CFR §§300.149 y 300.600 junto con 20 U.S.C. 1232d(b)(3)(A)</p>	<p>Completado el 17 de noviembre de 2016  Completado el 26 de febrero 2018</p>	<p>TEA</p>	<p>La carta dirigida <a href="#">al administrador</a> se envió el 17 de noviembre de 2016, a cada LEA en el estado, para recordar las obligaciones de las LEA de conformidad con Child Find en IDEA y para clarificar los esfuerzos de monitoreo de TEA sobre la prevención de la sobreidentificación de estudiantes con discapacidades, firmado por Penny Schwinn, comisionada adjunta.</p> <p>La carta dirigida <a href="#">al administrador</a> se envió el 26 de febrero de 2018, a cada LEA en el estado, para clarificar las responsabilidades y los plazos de las LEA con respecto a las solicitudes de los padres para las evaluaciones de educación especial de conformidad con la IDEA, el Código de educación de Texas, el Código administrativo de Texas, firmado por Penny Schwinn, comisionada adjunta.</p>
<p>1.b. Revisar y asegurar que las declaraciones de fiabilidad recibidas por los beneficiarios de LEA, por medio de la firma de plazos n.º 1, información general de la solicitud de documentos o por certificar y enviar la solicitud eGrants, de forma clara expresa la aceptación del solicitante y la obligación para el cumplimiento de conformidad con las políticas y los procedimientos estatales de conformidad con 34 CFR §§300.101 - 300.163 y 300.174 y 300.165 - 300.174.</p>	<p>Citación 3 34 CFR §§300.149 y 300.600 junto con 20 U.S.C. 1232 d(b)(3)(A)</p>	<p>10 de enero de 2019</p>	<p>TEA</p>	<p>La propuesta anual de los requisitos de fiabilidad de cada beneficiario LEA que asume que la fórmula de IDEA y los fondos discrecionales de forma clara expresan que tiene efecto sobre las políticas, los procedimientos y los programas que son consistentes con las políticas y los procedimientos del estado de conformidad con 34 CFR §§300.101–300.163 y 300.174 y 300.165–300.174 (34 CFR 300.201).</p> <p>Proporcionar una declaración de fiabilidad del 100 % de las LEA que asuma que la fórmula IDEA y los fondos discrecionales se hayan proporcionado según las garantías de requisitos.</p>

<p>1.c. Revisar los protocolos de monitoreo y los requisitos de revisión de documentos para asegurar la prueba de las actividades de supervisión, relacionadas específicamente con las regulaciones de implementación para los requisitos de Child Find y FAPE.</p>	<p>Citación 3 34 CFR §§300.149 y 300.600 junto con 20 U.S.C. 1232 d(b)(3)(A)</p>	<p>1 de diciembre de 2018</p>	<p>TEA con soporte de asistencia técnica adicional de los colaboradores de asistencia técnica con fondos de OSEP.</p>	<p>Generar pruebas de los protocolos de monitoreo para usar en el sitio y las análisis de datos secundarios que incluyen actividades de recopilación de información sobre la implementación de Child Find y requisitos FAPE de LEA.</p>
<p>1.d. Hacer que la información correspondiente a los programas de resolución de disputas esté públicamente disponible, sea de fácil acceso y entendible (incluida la asesoramiento de IEP, la mediación, las quejas de estado y los procesos debidos de audiencias) específica a Child Find, FAPE y otros requisitos IDEA.</p>	<p>Citación 3 34 CFR §§300.149 y 300.600 junto con 20 U.S.C. 1232 d(b)(3)(A)</p>	<p>1 de diciembre de 2018</p>	<p>TEA con soporte de comunicación adicional de colaboradores del Centro de servicio educacional regional (ESC).</p>	<p>Proporcionar una copia del manual de resolución de disputas de educación especial de la agencia de educación de Texas.  Proporcionar una copia de panfletos que ofrezcan información rápida para padres sobre los programas de resolución de disputas.</p>
<p>1.e. Capacitación continua de los oficiales de audiencias, mediadores e investigadores de quejas sobre la disposición legal de Child Find.</p>	<p>Citación 3 34 CFR §§300.149 y 300.600 junto con 20 U.S.C. 1232 d(b)(3)(A)</p>	<p>1 de diciembre de 2018</p>	<p>TEA</p>	<p>Documentación de las capacitaciones más recientes llevadas a cabo por un experto en el campo de la ley de educación especial.</p>
<p>1.f. La legislatura de Texas promulgó una ley, y el gobernador la firmó para prohibir el uso de un indicador de rendimiento que se basa en la cantidad o el porcentaje de niños que reciben los servicios de educación especial.</p>		<p>Proyecto de ley de Senado firmado por el gobernador el 22 de mayo de 2017 de vigor inmediato, codificado en TEC §29.0011.  19 TAC §97.1005. Sistema de análisis</p>	<p>N/A</p>	<p>Copia del código de educación de Texas §29.0011. Copia del manual de PBMAS.</p>

		de monitoreo con base en el rendimiento según se enmendó para entrar en vigor a partir del 14 de agosto de 2017, 42 TexReg 3969.		
<p>1.g.</p> <p>La legislatura de Texas promulgó una nueva legislación y el gobernador Abbott la firmó; esta legislación requiere que los distritos notifiquen (los requisitos se definen en la ley) a los padres de cada niño, que no sean los niños inscritos en un programa de educación especial, que reciban asistencia del distrito para las dificultades de aprendizaje mediante el uso de estrategias de intervención. Una «estrategia de intervención» se define en la ley y se incluye RTI dentro de esta definición. La ley también les otorga a los padres el derecho a acceder a todos los registros escritos y a cualquier acceso relacionado con la asistencia proporcionada.</p>	No aplicable	<p>Proyecto de ley del Senado 1153, firmada por el gobernador el 12 de junio de 2017, de vigor inmediato, codificado en TEC. §26.0081, aplicable a partir del comienzo del año escolar 2017- 2018.</p>	N/A	Copia del código de educación de Texas §26.0081

La documentación provista en respuesta al requisito n.º 1 de OSEP que proporciona el fundamento sobre el cual se basan los requisitos n.º 2 a 4 de OSEP.

<b>Requisito n.º 2 de OSEP</b>				
Un <b>plan y plazos</b> en los que TEA puede asegurar que cada ISD puede (i) identificar, ubicar y evaluar a los niños inscritos en el ISD que deberían haber sido referidos para una evaluación inicial de conformidad con IDEA, (ii) requerir equipos IEP para considerar, de forma individual, si son necesarios los servicios adicionales para un niño del que previamente se haya sospechado que tiene una discapacidad por la cual se lo debe referir a una evaluación inicial y que luego será elegible para educación especial y servicios relacionados con IDEA, teniendo en cuenta los servicios y la ayuda previamente proporcionados al niño.				
<b>Acciones esenciales</b>	<b>Citación pertinente</b>	<b>Plazos para completar las acciones correctivas</b>	<b>Responsable de acción esencial</b>	<b>Prueba de evaluación/Finalización</b>
2.a. Necesita de todas las agencias de educación local (LEA) para la distribución local de la información a cada inscrito del la familia del estudiante en relación con Child Find y los requisitos FAPE y las obligaciones en IDEA para la informales sobre sus derechos de conformidad con IDEA y proporcionar la información de contacto para solicitar la evaluación inicial.	citación 1 34 CFR §300.111  citación 2 34 CFR §300.101	1 de diciembre de 2018	TEA y cada LEA en estado.	100 % de las LEA pueden recibir materiales que se pueden utilizar para presentar los requisitos reglamentarios y profesionales para la juntas escolares y materiales para publicar información sobre sitios web. LEA debe proporcionar garantías para que se cumplan estos requisitos mediante el marco legal.
2.b. TEA puede proporcionar pautas e información con relación a las responsabilidades legales de LEA de conformidad con la ley y la ley federal, que incluye la identificación de todos los estudiantes elegibles y las pautas compensatorias subsiguientes Las pautas de servicio, los procesos y las mejores prácticas sobre la disposición de Child Find, la evaluación, los avisos de procedimiento y las garantías y la ayuda y los servicios que producen resultados escolares positivos y éxito.	citación 1 34 CFR §300.111  Citación 2 34 CFR §300.101	1 de diciembre de 2018	TEA	y 100 % de LEA pueden recibir pautas e información relacionada con sus responsabilidades legales de conformidad con las leyes estatales y federales, que incluye La identificación de los estudiantes elegibles y los subsiguientes Pautas de servicio compensatorias.

<p>2.c. TEA puede solicitar que LEA recopile y retenga la información que incluya (i) cada solicitud para evaluación durante el año escolar 2018-2019, (ii) si la razón de solicitud indica un reclamo que el niño debería haber sido referido para una evaluación inicial, y (iii) si el niño es elegible, ya sea para servicios adicionales necesarios, si se tienen en cuenta la ayuda y los servicios previamente proporcionados y cuáles resultarán ser esos servicios, incluidos los plazos para la implementación. LEA puede producir estos datos para TEA a pedido o mediante los procesos de recopilación de datos aprobados por TEA.</p>	<p>citación 1 34 CFR §300.111  Citación 2 34 CFR §300.101</p>	<p>sábado, 01 de septiembre de 2018</p>	<p>TEA</p>	<p>100 % de LEA pueden recibir información sobre estos requisitos y avisos sobre cómo TEA puede recopilar estos datos.</p>
--	---	---	------------	--

<p><b><u>Requisito n.º 3 de OSEP</u></b></p> <p>Un <b>plan y plazos</b> mediante los cuales TEA puede proporcionar pautas al personal de ISD en el estado, lo que incluye a todos los docentes de educación general y especial, necesarios para asegurar que (i) ISD brinde ayuda a los estudiantes con dificultad en el entorno de educación general mediante RTI, sección 504, y que el programa de dislexia del estado no se utilice para retrasar o denegar el derecho del niño a una evaluación inicial para educación especial y servicios relacionados de conformidad con IDEA; (ii) que se le brinde a ISD información para compartir con los padres de los niños de los que se sospecha que tengan un discapacidad que describe las diferencias entre RTI, el programa de dislexia del estado, sección 504, e IDEA, que incluye cómo y cuándo el personal de la escuela y los padres de los niños pueden solicitar la intervención o los servicios de conformidad con estos programas, y (iii) ISD divulgue tal información al personal y a los padres de los niños que se crea que tienen un discapacidad y estén inscritos en escuelas de ISD, de conformidad con 34 CFR §300.503(c).</p>				
<p><b>Acciones esenciales</b></p>	<p><b>Citación pertinente</b></p>	<p><b>Plazos para completar las acciones correctivas</b></p>	<p><b>Responsable de acción esencial</b></p>	<p><b>Prueba de evaluación/Finalización</b></p>

<p>3.a. Bajo la dirección de la Junta estatal de educación, TEA puede facilitar un proceso para revisar el <i>Manual de dislexia de Texas</i> para clarificar la diferencia entre la dislexia y los servicios relacionados con esta, IDEA, sección 504, y RTL, y asegurar las pautas claras en el campo, especialmente ya que se relaciona con la dislexia y las discapacidades relacionadas con esta, que son elegibles para IDEA.</p>	<p>citación 1 34 CFR §300.111  Citación 2 34 CFR §300.101</p>	<p>Noviembre de 2018</p>	<p>Junta estatal de educación  TEA</p>	<p>Completado, aprobado y adoptado como <i>Manual de dislexia</i>.</p>
<p>3.b. Evaluar el contenido del recurso existente y si la <i>guía para padres con el proceso de admisión, revisión y expulsión</i> cumple con los requisitos legales sobre los derechos del niño a una evaluación inicial para educación especial y servicios relacionados de conformidad con IDEA.</p>	<p>citación 1 34 CFR §300.111</p>	<p>Completado en la primavera de 2017</p>	<p>Colaboradores TEA y ESC</p>	<p>Se encontró que la <a href="#">Guía para padres con el proceso de hospitalización, revisión y expulsión</a> contiene de forma apropiada lo siguiente:</p> <p>“Un niño no necesita avance en cada etapa del sistema RTI antes de que se lo refiera para educación especial. Una vez que sea aparente que las intervenciones de educación general no son suficientes, el personal de la escuela debería sospechar que el niño tiene una discapacidad y puede comenzar a referirlo. Los padres también pueden solicitar una referencia en cualquier momento, más allá de si el niño recibe intervención mediante un sistema RTI.”</p> <p>Además, el sitio web de TEA contiene una <a href="#">página dedicada a RTI</a> que proporciona más enlaces a los recursos. Esta página parece similar a la siguiente:</p> <p>“Los estudiantes que pueden tener una discapacidad se deben referir para una evaluación completa e individual para los servicios de educación especial. Los estados y LEA tienen la obligación y el requisito de conformidad con la ley federal (Child Find 34 CFR §300.111) de observar las evaluaciones de los niños que se cree que tienen una discapacidad y de que no se retrase o se niegue porque la escuela usa una estrategia RTI.”</p>

<p>3.c. TEA puede aprovechar los recursos para permitir la creación de un paquete de información que busque compartir con los padres de los niños que se sospecha que tienen una discapacidad. Estos recursos pueden describir las diferencias entre RTL, el programa de dislexia del estado (para dislexia o necesidades relacionadas con la dislexia), sección 504, e IDEA y se desarrollarían en conjunto con los comentarios de las partes interesadas. Esto puede incluir cómo y cuándo el personal de la escuela y los padres del niño que experimenta dificultades de aprendizaje pueden solicitar intervenciones o servicios de conformidad con estos programas. Esto puede incluir el desarrollo de la política con relación a los plazos, las formas, con traducción reconocible y entendible de las regulaciones federales y los estatutos estatales, y puede estar disponible rápidamente para todas las partes interesadas.</p>	<p>Citación 1 34 CFR §300.111</p> <p>Citación 2 34 CFR §300.101</p>	<p>1 de diciembre de 2018</p>	<p>Colaboradores TEA y ESC</p>	<p>100 % de las LEA pueden recibir materiales que se pueden utilizar para presentar los requisitos reglamentarios y profesionales para las juntas escolares locales y los materiales para publicar información en los sitios web y proporcionar garantías de estos requisitos mediante el marco legal.</p>
--	---	-------------------------------	--------------------------------	--

<p><b>Requisito n.º 4 de OSEP</b> Un <b>plan y plazos</b> mediante los cuales TEA puede monitorear la implementación de ISD de los requisitos IDEA, que se describen anteriormente, cuando haya un alumno, que se sospecha que tiene una discapacidad y que necesita educación especial y servicios relacionados de conformidad con IDEA, que recibe los servicios y la ayuda mediante RTI, sección 504, y el programa de dislexia del estado.</p>				
<p><b>Acciones esenciales</b></p>	<p><b>Citación pertinente</b></p>	<p><b>Plazos para completar las acciones correctivas</b></p>	<p><b>Responsable de acción esencial</b></p>	<p><b>Prueba de evaluación/Finalización</b></p>
<p>4.a. TEA puede reestructurar la agencia de control con el incremento en la capacidad de la cantidad y</p>	<p>Citación 3 34 CFR §§300.149 e</p>	<p>Reorganización completada por</p>	<p>TEA</p>	<p>Transición de las obligaciones de monitoreo de educación especial desde la escuela Mejora a las poblaciones especiales (en la oficina</p>

<p>conocimiento de monitoreo asegure un sistema equilibrado del cumplimiento y de la contabilidad guiado por los resultados de monitoreo e intervención de LEA en el estado, que incluye los requisitos de monitoreo específico para revisar la implementación de LEA de los requisitos de IDEA que se encuentran en 34 CFR §§300.111 y 300.101 cuando haya un alumno, que se sospecha que tiene una discapacidad y que necesita educación especial y servicios relacionados de conformidad con IDEA, que recibe los servicios y la ayuda mediante RTI, sección 504, y el programa de dislexia del estado.</p>	<p>300.600 junto con la con 20 U.S.C. 1232 d(b)(3)(A)</p>	<p>Agosto de 2018</p>		<p>académica) Como parte de un nuevo equipo de revisión y ayuda. Esto puede permitir incrementar de forma importante la capacidad y el conocimiento. Hasta que el transición que se completa, que requiere la mejora de la escuela para incluir los requisitos de monitoreo específico para revisar las prácticas implementación de los requisitos de IDEA que se encuentran en 34 CFR §§300.101, 300.111 y otros requisitos de LEA que se encuentran en esta respuesta de acción correctiva.</p> <p>Incrementar el alcance y el tamaño del equipo de revisión y ayuda en la educación especial. El alcance del equipo puede incluir revisiones de los programas que proporcionan servicios y ayuda para los alumnos con dificultades que se sospecha que tengan una discapacidad y la necesidad de educación especial y servicios relacionados de conformidad con IDEA, incluso RTI, 504 y el programa de dislexia del estado.</p>
<p>4.b. TEA puede establecer amplias oportunidades de participación de las partes interesadas, que incluyen comentarios del Comité de consejo continuo del estado (CAC, por sus siglas en inglés) para informar y proporcionar comentarios de las prácticas de monitoreo efectivas que se pueden desarrollar de forma adicional e implementar por parte de TEA para asegurar que LEA cumpla con los requisitos regulatorios de conformidad con IDEA para los alumnos con dificultades que se sospecha que tengan una discapacidad y que necesiten educación especial y servicios relacionados, más allá de si reciben otros servicios y ayuda mediante RTI, sección 504 y el programa de dislexia del estado.</p>	<p>Citación 3 34 CFR §§300.149 y 300.600 junto con 20 U.S.C. 1232 d(b)(3)(A)</p>	<p>Establecido en diciembre de 2018 por</p>	<p>TEA</p>	<p>Al menos seis reuniones de partes interesadas se llevaron a cabo entre mayo y diciembre de 2018, incluso los grupos de las partes interesadas representativos.</p>

## APPENDIX d: Funding and Timeline

### *Resumen de los plazos*

El 3 de octubre de 2016, el comisionado Morath recibió una carta de la Oficina de educación especial y servicios de rehabilitación (OSERS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de Estados Unidos (USED) que alertó sobre el cumplimiento de Texas con una cantidad de requisitos de la Ley de Educación para Personas Discapacitadas. El estado respondió esa carta el 2 de noviembre de 2016 y destacó algunas de las actividades de mejoras que ya se habían llevado a cabo.

En diciembre de 2016, la Oficina de programas de educación especial (OSEP, por sus siglas en inglés) llevó a cabo una serie de sesiones de escucha en diciembre. El personal de USED Y OSEP regresó a Texas en febrero de 2017 y realizó una serie de visitas de supervisión in situ en 12 escuelas independientes de LEA (ISD) en todo el estado. El informe final de los hallazgos desde esta visita de monitoreo en el sitio se le proporcionó al comisionado Morath y al gobernador Abbott el 11 de enero de 2018.

El 17 de enero de 2018, un borrador de respuesta de acción correctiva se proporcionó al gobernador Abbott. Se recopiló información de las partes interesadas mediante una encuesta, un correo electrónico y se formaron grupos de sondeo en los veintidos centros de servicio de educación desde el 17 de enero al 1 de marzo de 2018. El segundo borrador se publica en marzo para permitir el comentario público. La respuesta de acción correctiva propuesta se puede finalizar y enviar a OSEP el 18 de abril de 2018.

Para seguir adelante, las oportunidades que garantizan la competencia pueden estar disponibles durante el verano de 2018 hasta el otoño de 2018 para la implementación en el año escolar 2019-2020, que puedan alentar las alianzas, y proporcionar la ayuda directa para un marco legal que se centra en los resultados mejorados para los estudiantes con discapacidades.

### **Fondos**

A continuación se encuentra un resumen de los fondos que se pueden utilizar para este plan estratégico. Se debe tener en cuenta que estos son solo gastos previstos y están sujetos a cambios a medida que se ajusta el plan estratégico. Tenga en cuenta que:

- El plan estratégico se financia en gran medida por los fondos discrecionales del estado y administrativos de IDEA, que se proporcionan de forma explícita para las actividades a nivel estatal.
- Los fondos discrecionales que se requieren para un plan estratégico pueden pagarse en parte mediante los fondos discrecionales disponibles de \$45,000,000. Las otras actividades se pueden financiar a partir de los fondos federales discrecionales del estado anuales, en la asignación aproximada de \$15,000,000 por año.
- Como se mencionó al principio del plan estratégico, **la agencia no tiene la autoridad para asignar fondos**. Sin embargo, más allá de este (o de cualquier otro) plan estratégico, pero como una función de ley federal o estatal, es importante reconocer que LEA incurrirá en mayores costos asociados con los siguientes:
  - El costo de evaluar a más estudiantes.
  - El costo de los servicios compensatorios, sin son pertinentes (pueden variar con base en las necesidades individuales).
  - El costo de proporcionar servicios.
- El incremento en los gastos del estado para la fórmula ponderada, ya que se identifica a más estudiantes.

En los miles de comentarios recibidos por la agencia, la inquietud por estos costos adicionales fue el principal problema.

PRESUPUESTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PROPUESTO											
CATEGORÍA	ARTÍCULO	FUENTE DE LOS FONDOS	PLAZOS	ÚNICO O CONTINUO	AÑO 0 (2018)	AÑO 1 (2018-19)	AÑO 2 (2019-20)	AÑO 3 (2020-21)	AÑO 4 (2021-22)	AÑO 5 (2022-23)	TOTAL
Supervisión	Personal (50 personas)	IDEA - Administración	Comienza en junio de 2018	Continuo	790.000	3.775.000	3.775.000	3.775.000	3.775.000	3.775.000	19.665.000
	Viaje	IDEA - Administración	Comienza en junio de 2018	Continuo	135.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	1.135.000
	Gastos generales	IDEA - Administración	za en septiembre de 2018	Continuo	0	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	4.000.000
	Infraestructura en línea	IDEA - Discrecional	Comienza en el verano de 2019	Continuo	0	1.500.000	250.000	250.000	250.000	250.000	2.500.000
	Revisión independiente	IDEA - Discrecional	Comienza en la primavera de 2018	Único	200.000	0	0	0	0	0	200.000
Identificación, evaluación e implementación	Expertos: procesos de revisión, identificación y compensatorios	IDEA - Discrecional	Comienza en la primavera de 2018	Único	300.000	0	0	0	0	0	300.000
	Especialistas en diagnóstico temporales, etc.	IDEA - Discrecional	Comienza en el verano de 2018	Único	3.000.000	7.000.000	0	0	0	0	10.000.000
	Asignación de servicios compensatorios (uso sugerido)	Asignación IDEA - LEA	Primavera de 2018	Único	65.000.000	0	0	0	0	0	65.000.000
	Resolución de disputas	IDEA - Discrecional	Comienza en el verano de 2018	Único	250.000	750.000	0	0	0	0	1.000.000
	Campaña de divulgación	IDEA - Discrecional	Comienza en agosto de 2018	Único	3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000
Capacitación, apoyo y desarrollo	Desarrollo profesional en todo el estado	IDEA - Discrecional	Comienza en el verano de 2019	Continuo	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	90.000.000
	Ayuda específica para la dislexia Materiales	IDEA - Discrecional	Comienza en el otoño de 2018	Único	0	500.000	0	0	0	0	500.000
	Estudio de dislexia	IDEA - Discrecional	2018	Único	0	0	0	0	0	0	0
	Desarrollo de recursos	IDEA - Discrecional	Comienza en el otoño de 2018	Único	1.500.000	0	0	0	0	0	1.500.000
	Mejores prácticas para el desarrollo profesional	IDEA - Discrecional	Comienza en el otoño de 2018	Único	200.000	0	0	0	0	0	200.000
Participación del estudiante, la familia y la comunidad	Centro de llamadas	IDEA - Discrecional	za en septiembre de 2018	Continuo	682.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	5.682.000
	Recurso en línea	IDEA - Discrecional	Comienza en la primavera de 2019	Continuo	0	2.000.000	500.000	500.000	500.000	500.000	4.000.000
	Desarrollo de documentación	IDEA - Discrecional	Comienza en el otoño de 2018	Único	250.000	1.500.000	250.000	0	0	0	2.000.000
	Participación continua de las partes interesadas	IDEA - Discrecional	Comienza en el otoño de 2018	Continuo	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	600.000
<b>TOTAL</b>											<b>211.282.000</b>
<i>TOTAL ADMIN IDEA</i>											<i>24.800.000</i>
<i>TOTAL DISCRECIONAL IDEA</i>											<i>121.482.000</i>
<i>TOTAL OTROS IDEA</i>											<i>65.000.000</i>

**APÉNDICE E: Análisis de encuestas**

[Aquí se debe insertar el documento del equipo de investigación y análisis]

DRAFT